



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

NOTA N° 143 /2017  
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 08 JUN 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su ratificación, copia autenticada del Decreto Municipal N° 921 /2017 por medio del cual se autoriza, ad referéndum del cuerpo que usted preside un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi.-

Se remite para su conocimiento, copia autenticada del expediente SG – 3112 – 2017.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/06/17	Hs. 10:05
Numero: 77	Fojas: 59
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3112

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
DT - S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017-Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes Ayer, Hoy y Siempre"

USHUAIA

08 JUN 2017

VISTO el expediente S.G. N° 3112/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3546, por las cuales se dió cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud presentada por la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia", que obra de fojas 2 a 12, ambas inclusive, del expediente de marras, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,80) a PESOS DOS (\$2,00) y la bajada de bandera de PESOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19,50) a PESOS VEINTIDOS (\$22,00).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que el Subsecretario de Gestión de Evaluación a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, presentó el punto de vista de la Municipalidad, según consta a fojas 57 del citado expediente.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152º, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

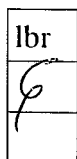
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar, ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,80) a PESOS DOS (\$2,00) y la bajada de bandera de PESOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19,50) a PESOS VEINTIDOS (\$22,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 921 /2017.-



Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Visto Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2017- Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes , hoy mañana y siempre"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
REGISTRO DE	Rodriguez
AGREGACION	
HORA 09	EXITE 03112
USHUAIA 05 de	05 de 17

Nota N° 67/2017.-  
Letra: Dir. Transp.

Ushuaia, 05 MAY 2017

**DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:**

Solicito apertura de Expte. Caratulado:

TEMA: Convocatoria (428)

ASUNTO: Convocatoria Asamblea Tarifaria, Transporte Público de Taxi.

Cumplido, vuelva a esta Dirección para la continuidad del trámite de norma.

SV

Soledad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

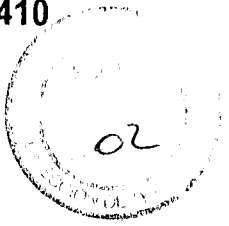
**ES COPIA FIEL**

Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



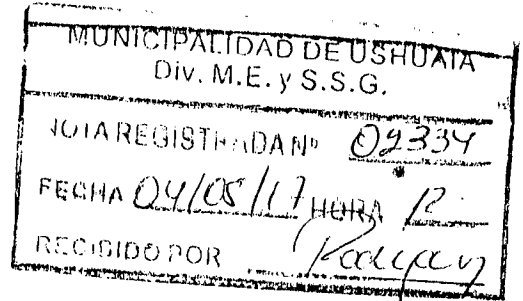
# Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia

Maipu y Lasserre - Ushuaia - Tierra del Fuego - c.p. 9410  
T.E. 02901 422007-421282-422077



Ushuaia, 03 de Mayo de 2017

Al Sr. Secretario de Gobierno  
De la Municipalidad de la  
Ciudad de Ushuaia  
Don. Omar E. Becerra  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, para solicitarle un aumento de tarifa del servicio de Taxis, ya que fue aprobado el día 20/04/2016 por la Asamblea extraordinaria de la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia.

La última solicitud de aumento fue efectuada el día 06/10/16 y otorgado el día 13/12/16.

Para solicitar el aumento, le adjuntamos la estructura de costos efectuada por el Contador Público Chávez José Antonio, donde queda claro que, proyectado a julio del corriente año estamos por encima de la canasta básica familiar en un 1.16 % de acuerdo con el estudio de costos.

Por lo expuesto anteriormente, la nueva tarifa solicitada para el transporte público de Taxis es la siguiente:  
Bajada de bandera \$ 22.00 centavos y la ficha \$ 2.00 (promedio 11.50 %).

Cuadro comparativo de la tarifa actual y como quedaría la nueva tarifa en distintos tipos de viaje.

Bajada	Ficha	Viaje promedio	
\$ 19,50	\$ 1,80	FICHAS	VALOR
		12	\$ 41.10
		32	\$ 77.10
		57	\$ 122.10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ERCILO MARCO VERA  
Lugar: Ushuaia  
Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

Bajada	Ficha	FICHAS	VALOR	DIFERENCIA	
\$ 22,00	\$ 2.00	12	\$ 46.00	\$ 4.90	11,92%
		32	\$ 86.00	\$ 8.90	11,54%
		57	\$ 136.00	\$ 13.90	11,38%

Sin otro particular lo saludamos atentamente

Lencina Villo  
Secretario  
Asociación de Taxis de Ushuaia

Recibido  
4/5/17

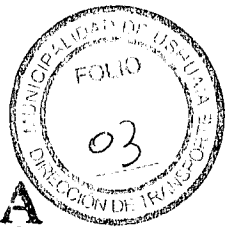
ES COPIA  
Asociación de Taxis  
Marcelo ZABALA  
Presidente  
Liliana B. RONDINELLI  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ERCIJA HAZO VERA  
Legajo N° 2986  
Administrativa  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Ushuaia, 20 de Noviembre  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



**INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CONTADOR INDEPENDIENTE  
SOBRE ESTRUCTURA DE COSTOS OPERATIVA PROYECTADA**

Señores  
Comisión Directiva de la  
Asociación Propietarios Taxis de Ushuaia  
Domicilio Legal: Avda., Maipú N° 504  
Ushuaia – Tierra del Fuego  
C.U.I.T.: 30-62489221-2

Presente

En mi carácter de Contador Público Independiente inscripto en la Matrícula al Tomo I, Folio 129 del C.P.C.E. de Tierra del Fuego, a su pedido y para su presentación en la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, por medio de la presente se emite la información detallada en el apartado siguiente:

**INFORME SOBRE ESTRUCTURA DE COSTOS OPERATIVA PROYECTADA**

He examinado la Declaración Jurada de Estructura Operativa de Ingresos, Costos y Gastos que, como Anexo I, Anexo II y premisas de confección que corren agregadas al presente, correspondientes a los períodos que abarcan desde el 01 de Enero de 2017 y hasta el 25 de Abril de 2017 inclusive y su proyección a 90 días desde esta última fecha. En las premisas de confección se describen las estimaciones definidas por la Comisión Directiva de la Asociación Propietarios de Taxis. Dicha manifestación y los anexos que la componen han sido firmados por mí, al solo efecto de su identificación con el presente informe.

**I-RESPONSABILIDAD DE LA COMISION DIRECTIVA CON RELACION A LA ESTRUCTURA OPERATIVA**

LA Comisión Directiva de la Asociación Propietarios de Taxis, es responsable de la preparación y presentación del estado de la información identificada en el punto anterior.

La citada estructura operativa histórica refleja el juicio de la Comisión Directiva basándose en circunstancias actuales de los factores que esta considera como más relevantes y su evolución más probable, pero pueden no cumplirse atento a la posibilidad de que surjan hechos y circunstancias imprevistas que den lugar a variaciones importantes entre dicha estructura operativa proyectada y las cifras que finalmente se verifiquen.

**II-RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR**

Mi responsabilidad es examinar la información contable histórica adjunta. Mi revisión ha sido realizada de acuerdo con las Normas sobre Otros Encargos de Aseguramiento establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias

José Antonio Chaves  
Contador Público (U.N.P.S.J.B.)  
C.P.C.E. TDF Tomo 1 Folio 129

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ERCIJA FARO VERA  
Legajo N° 2385  
A Insistencias  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración B.G.  
Municipalidad de Ushuaia

Económicas aplicables al examen de información contable prospectiva. Dichas Normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute el trabajo con el fin de obtener una seguridad adecuada respecto de si la estructura operativa ha sido preparada en forma optima sobre la base de los supuestos citados en el párrafo anterior y si se presentan de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Mi tarea se limitó a cotejar la información identificada en el Apartado I con la documentación y evidencia de respaldo enunciada a continuación que me han sido exhibidos por el titular:

- Estructura de Ingresos, Costos y Gastos de Mantenimiento del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Taxi, que como Anexo I, Anexo II y sus premisas de confección se adjuntan a la presente, correspondientes a los períodos que conforman de Enero de 2017 a Abril de 2017 inclusive a su proyección de 90 días desde esta última fecha.
- Presupuesto de repuesto y accesorios, comprobantes de gastos relacionados con la actividad e información sobre cotización de servicios y mano de obra propias de la actividad del transporte público.
- Información sobre una muestra representativa del promedio de los ingresos mensuales por el servicio de Transporte Público de Pasajeros.
- Datos sobre el valor de la canasta familiar de la ciudad de Ushuaia correspondiente a los últimos meses publicados a partir de datos brindados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, para una familia tipo hogar<sup>2</sup>, compuesta por cuatro (4) miembros.
- Evaluación de la coherencia de los supuestos entre si.
- Realización de pruebas aritméticas de la proyección.
- Evaluación de la razonabilidad de la presentación.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido, proporcional una base suficiente y adecuada para mi conclusión.

Sobre la base de mi examen de las evidencias que amparan las premisas definidas por la Comisión de la Asociación de Propietarios de Taxis, nada ha obrado y ha llegado a mi conocimiento que me lleve a suponer que la estructura operativa por el período que cubre desde el 1 de Enero de 2017 hasta abril de 2017 y su proyección a noventa (90) días, no suministre una base optima para los propósitos elaborados.

### III-CONCLUSION

Por otra parte, fundándome en la tarea realizada, puedo informar que la estructura de costos operativa por el período que cubre desde el 1 de Enero de 2017 a Abril de 2017 y su proyección a 90 días, han sido

Jose Antonio Chaves  
Contador Público (U.N.P.S.J.B.)  
C.P.C.E. TDF Tomo 1 Folio 129

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ERGILIA HARO MERA  
Legajo N° 2035  
Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIAS



*Yondel*  
Liliana B. RONCHINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.C.  
Municipalidad de Ushuaia

elaboradas de acuerdo con los supuestos citados en I, y se encuentran adecuadamente preparada y expuesta sobre una base congruente con la respectiva Estructura de Ingresos, Costos y Gastos de Mantenimiento de Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi y sus premisas de confección.

**IV- PARRAFO DE ENFASIS**

Deseo llamar la atención, sin por ello se vea alterada mi conclusión, de que es probable que los resultados reales, máxime en un contexto macroeconómico inestable y de alta inflación, sean diferentes respecto a lo pronosticado y a la variación a caso resultar significativa.

**V-OTRAS CUESTIONES**

Advierto que este informe se emite solo para información y uso de la comisión destinataria, para ser presentada ante la Municipalidad de Ushuaia, y no debería ser distribuido y/o utilizado por usuarios distintos del destinatario.

Ushuaia, 25 de Abril de 2017

*Chaves*  
José Antonio Chaves  
Contador Público (U.N.P.S.J.B.)  
C.P.C.E. TDF Tomo 1 Folio 129



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
CÁMARA USHUAIA -

N° 112617

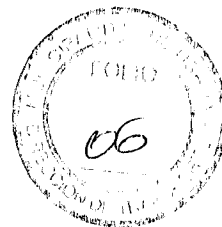
USHUAIA, 28/04/2017 LEGALIZACIÓN  
"CERTIFICAMOS, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LEY 20.488 Y POR LEY PROVINCIAL 191, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE, DE FECHA 25/04/2017 OBRANTE EN "INFORME S/INFO. PROSPECTIVA", DE FECHA PERTENECIENTE A ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS CONCUERDA CON LA QUE Chaves, José Antonio TIENE REGISTRADA EN LA MATRICULA DE, C.P. T° 1 F° 129 QUIEN FIRMA EN CARÁCTER DE SOCIO DE ELLO HABIENDO EFECTUADO CONTROLES DE CONCORDANCIA FORMAL MACROSCÓPICA DE LA FIRMA, MATRICULA VIGENTE Y CONTROL FORMAL DEL INFORME O CERTIFICACION PROFESIONAL, NO IMPLICANDO DICHS CONTROLES LA EMISION DE UN INFORME TÉCNICO SOBRE LA TAREA PROFESIONAL REALIZADA POR EL MATRICULADO LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES VÁLIDA SI CARECE DE SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES O QUIEN LO REEMPLACE"



*Freire*  
C.P. Subsecretari, Martin FREIRE  
Auxiliar Ser., Técnica  
C.P.C.E.T.F. Ant. e Is. Atl. Sur  
- Cámara Ushuaia -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ERCIJA HARO VERA  
Legajo N° 2070  
Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA

*Yondel*  
Liliana B. FONDRIER  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración y G. G.  
Municipalidad de Ushuaia

**CONCEPTO:** INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL  
CONTADOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTRUCTURA DE  
COSTOS OPERATIVA PROYECTADA

**TITULAR:** ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE USHUAIA

**DOMICILIO:** AVENIDA MAIPU N° 504  
USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO

**CUIT:** 30-62489221-2

**PROFESIONAL:** C.P. JOSE ANTONIO CHAVES

**MATRICULA:** TOMO I – FOLIO 129

**FECHA DEL INFORME:** 25 DE ABRIL DE 2017

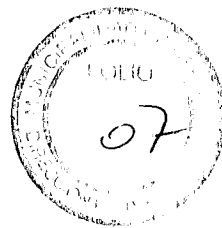
*Jose Antonio Chaves*  
Contador Público (I.N.P.S.J.B.)  
C.P.C.E. TDF-Tomo 1 Folio 129

*Marcelo Zabala*  
Asoc. Prop. de Taxis  
Ushuaia  
Marcelo Zabala  
Presidente

*Enrique PEREZ*  
Asociación de Taxis  
Enrique PEREZ  
Tesorero

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ERCIJA HARO VERA  
Legajo N° 10000  
Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA

Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS USHUAIA**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN**

**PREMISAS DE CONFECCION CORRESPONDIENTE AL**  
**PERIODO SEPTIEMBRE/16 A ABRIL/17**

**A. INGRESOS POR VENTAS**

El importe se calcula del promedio de los ingresos por ventas correspondientes al período Septiembre/16 a Abril/17, considerando las estaciones del año, a efectos de promediar los ingresos en temporadas baja, media y alta, tomando como muestra estadística a diez (10) unidades de vehículos.

**B. COSTOS LABORALES**

Corresponde a la remuneración percibida por el chofer en forma mensual, por su prestación de servicios durante un turno, mas las contribuciones al Régimen de la seguridad Social del empleador y el Seguro de Riesgo del Trabajo.

**C. COSTOS DE OPERACION**

**1. SERVICIO DE RADIO TAXI**

Es el que corresponde al importe abonado por cada socio en forma mensual en concepto de cuota social y radio frecuencia del taxi.

**2. COMBUSTIBLE**

El importe surge del consumo promedio diario de combustible de 40 litros a un costo de \$13.83 por litro de nafta, por 30 días de servicio. Debe considerarse que en temporada invernal este consumo promedio de combustible se ve incrementado considerablemente, atento a que los choferes deben permanecer constantemente con los automóviles en marcha, en movimiento o en las paradas a la espera de pasajeros, a efectos de mantener la calefacción constantemente encendida debido a las bajas temperaturas que se registran.

**3. IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS**

Corresponde por la aplicación de la alícuota del 1% a la actividad establecida por la AGENCIA DERECAUDACION FUEGUINA (AREF) de la Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos provenientes de la venta del servicio, y a la alícuota del 1% en concepto del Impuesto al Fondo de Financiamiento de Servicios sociales.

José Antonio Chaves  
Contador Público (U.N.P.S.J.B.)  
C.P.C.E. T.O.F. Tomo 1 Folio 129

Asoc. Prop. de Taxis  
Ushuaia  
Marcelo Zabala  
Presidente

Asociación de Taxis  
Enrique PEREZ  
Tesorero

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ERCELA JUAN VERA  
Legajo N° 2005  
Adm. de Tránsito  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA

Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



#### 4. LIMPIEZA DEL VEHICULO

El importe surge de considerar todos aquellos accesorios necesarios para que la unidad se encuentre en condiciones óptimas de desinfección y aromas para prestar el servicio, considerando semanalmente un (1) aerosol de aromatizante/desodorante, un (1) aerosol de siliconas, un (1) trapo rejilla, una (1) franela y un (1) trapo de piso.

#### 5. LAVADERO

Se origina del importe pagado en concepto de lavado del vehículo una (1) vez por turno por la suma de \$110 por lavado, considerando dos (2) turnos por día, lo que asciende a la suma diaria de \$200,00 por 30 días de servicio, lo que arroja un importe mensual de \$6600,00-

#### 6. SEGURO

El importe resultante ha sido obtenido del promedio realizado en una muestra seleccionada de importes abonados mensualmente en concepto de seguro para transporte público de pasajeros, a distintas compañías aseguradoras del mercado local por intermedio de los propietarios de los vehículos en forma mensual.

#### 7. MUNICIPALIDAD

Corresponde al importe abonado al Municipio en concepto de tasa a las actividades comerciales, de acuerdo a lo constatado con los recibos mensuales de pago efectuados por los propietarios de taxis.

#### 8. PATENTE AUTOMOTOR

El importe correspondiente surge de un promedio a una muestra seleccionada de importes pagados por distintos propietarios de vehículos afectados al transporte público de pasajeros a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

#### 9. AUTONOMOS

El importe de \$1.810,00 corresponde al pago mensual de Autónomos de las Categoría II Tarea riesgosa, a la cual se encuentran inscriptos la mayoría de los socios en relación a la actividad desarrollada, la cual está fijada en el nomenclador de actividades de AFIP, y valores vigentes a partir de Marzo de 2017.

#### 10. GASTOS DE MANTENIMIENTO

Los gastos de mantenimiento se producen para mantener la unidad en condiciones óptimas de operación, dadas las características del servicio de transporte público mediante taxi y considerando el desgaste que sufren los vehículos en forma diaria, es menester efectuar un (1) mantenimiento en

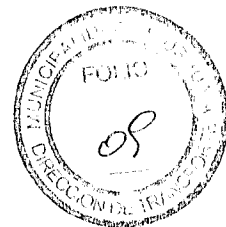
José Antonio Chaves  
Contador Público (U.N.P.S.J.B.)  
C.P.C.E. T.O.F. Tomo 1 Folio 129

Asoc. Prop. de Taxis  
Ushuaia  
Marcelo Zabala  
Presidente

Asociación de Taxis  
Enrique PEREZ  
Tesorero

ES COPIA DEL ORIGINAL

BERCILIA HANQUERA  
Legajo N° 2076  
Administración  
Dirección de Tránsito  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA

Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

forma quincenal, o sea dos (2) mantenimientos mensuales a cada unidad. El importe considerado en este concepto se obtuvo del promedio obtenido de una muestra representativa de vehículos con los comprobantes de presupuestos de productos, repuestos y accesorios según detalle que se agrega como Anexo II.

### 11. GESTORIA

Corresponde a los honorarios mensuales abonados por los socios a la gestoría contratada por la Asociación de Taxis, como un servicio que la asociación brinda al socio.

### 12. SINIESTRO

El monto se origina en la ponderación de eventuales siniestros susceptibles de ocurrencia dada la naturaleza de la actividad y los riesgos que involucra. Se ha establecido para efectuar dicha consideración, sobre el importe correspondiente al mes de Diciembre de 2016 aplicando un incremento del 2 % mensual por el efecto en la variación real en el poder adquisitivo de la moneda acontecida en el período. Respecto del monto considerado, debe tenerse en cuenta que si se tomara el incremento en materiales, accesorios y mano de obra de chapistas acontecido desde el último período al que nos referimos a efectos comparativos, hasta la actualidad, este importe se vería incrementado de manera significativa, considerando la cantidad de accidentes de tránsito que suceden sobre todo en época invernal.

### 13. AMORTIZACION

Representa el reflejo contable de la depreciación o desgaste sufrido por los vehículos debido a la naturaleza de la actividad y al paso del tiempo. Para calcular la amortización del ejercicio, se llevo a cabo una amortización lineal considerando una vida útil del vehículo de tres (3) años debido al gran desgaste sufrido con la actividad, amortizando año de alta completo y considerando un valor recuperable a la finalización de la vida útil del 25% del valor del vehículo. El importe es distribuido en forma mensual a los fines de la confección del presente informe.

### 14. FLUJO NETO/BENEFICIO

Surge como diferencia entre los Ingresos por Servicios y los Egresos asociados a la actividad, distribuidos en forma mensual.

### 15. CANASTA BASICA FAMILIAR MARZO DE 2017

LA misma es obtenida de los datos brindados en la página web por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego. El importe correspondiente al mes de Abril/17 de \$28.380,30 se calcula como un promedio de la variación porcentual correspondiente al mes publicado de Noviembre/15 por \$18.790,00 respecto al mes de Diciembre/16 por \$26.202,00, cuya variación promedio

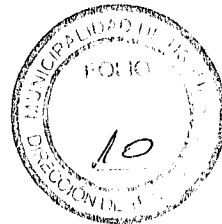
José Antonio Chaves  
Contador Público (U.N.P.S.J.B.)  
C.P.C.E./TDF Tomo 1 Folio 129

Asoc. Prop. de Taxis  
Ushuaia  
Marcelo Zabala  
Presidente

Asociación de Taxis  
Enrique PERÉZ  
Tesorero

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BERCILA HADOMSTRA  
Legajo N° 25.135  
Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA

Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



porcentual es de 3.033% mensual, y proyectando el 2% mensual al mes de Julio/17. Debe considerarse que dicha proyección se realiza en virtud de que la última publicación de los índices en la página web de la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego corresponde al mes de Noviembre de 2015, no habiendo actualizaciones y/o estimaciones a la fecha.

### 15. PROYECTADO A ABRIL DE 2017

Se consideró en la premisa un incremento en los costos operativos producto de proyección mensual del incremento promedio en cada uno de los conceptos considerados de Septiembre de 2016 a Abril de 2017, proyectado a Julio de 2017, afectando de esta manera el poder adquisitivo de los trabajadores (con excepción de los costos laborales, servicio de radio taxi y tasas e impuestos).

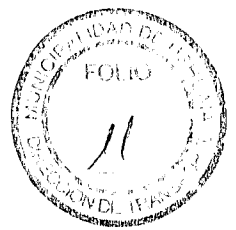
José Antonio Chaves  
Contador Público (U.N.P.S.J.B.)  
C.P.C.E. TDF Tomo 1 Folio 129

Asoc. Prop. de Taxis  
Ushuaia  
Marcelo Zabala  
Presidente

Asociación de Taxis  
Enrique PEREZ  
Tesorero

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ERCELA HERRERA  
Legajo 112015  
Administrativa  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA

Liliana B. FONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.C.  
Municipalidad de Ushuaia

## ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE USHUAIA

### ANEXO I - ESTRUCTURA DE COSTOS OPERATIVOS

Ushuaia, 20 de Abril de 2017

CONCEPTO	Proyectado a Julio-17	%	Abr-17	%	Dic-16
<b>Ingresos por Ventas</b>	<b>103.187,61</b>	<b>11,50%</b>	<b>92.544,94</b>		<b>92.544,94</b>
Sueldo Chofer	15.750,00	0,00%	15.750,00		15.750,00
Aporte empleador	4.200,00	0,00%	4.200,00		3.932,00
<b>Costos Laborales</b>	<b>19.950,00</b>		<b>19.950,00</b>		<b>19.682,00</b>
Servicio de Radio Taxi	2.650,00	0,00%	2.650,00		2.650,00
Combustible	16.272,38	6,00%	15.351,30		15.372,00
Impuesto a los Ingresos Brutos	1.031,88	0,00%	925,45		925,45
Impuesto Fdo. De F.Sociales	1.031,88	0,00%	925,45		925,45
Lavado Vehiculo	8.395,20	6,00%	7.920,00		7.920,00
Seguro Automotor	848,00	6,00%	800,00		725,00
Tasa a la Actividad Comercial	214,00	0,00%	214,00		170,00
Patente Automotor	650,00	0,00%	650,00		650,00
Autonomos	1.810,00	0,00%	1.810,00		1.560,00
Gastos de Mantenimiento	9.806,77	6,00%	9.251,67		9.774,75
Gestoria	700,00	0,00%	700,00		690,00
Siniestro	1.777,87	6,00%	1.677,24		1.553,00
Amortización	6.389,00	0,00%	6.389,00		5.833,00
<b>Costos Operativos</b>	<b>51.576,97</b>		<b>49.264,11</b>		<b>48.748,65</b>
<b>COSTO TOTAL DE OPERACIÓN</b>	<b>71.526,97</b>		<b>69.214,11</b>		<b>68.430,65</b>
<b>FLUJO NETO/BENEFICIO</b>	<b>31.660,64</b>		<b>23.330,83</b>		<b>24.114,29</b>
<b>CANASTA BASICA TOTAL</b>	<b>31.143,12</b>	<b>6,00%</b>	<b>29.380,30</b>	<b>12,13%</b>	<b>26.202,00</b>
USHUAIA HOGAR TIPO 2					
<b>Porcentaje de Cobertura</b>	<b>101,66%</b>		<b>79,41%</b>		<b>92,03%</b>
Canasta Basica Familiar					
<b>Defecto de Cobertura Familiar</b>	<b>1,66</b>		<b>-20,59</b>		<b>-7,97%</b>

Firmado por mi al solo efecto de su identificación  
con certificación de fecha 25 de abril de 2017

José Antonio Chaves  
Contador Público (U.N.P.S.J.B.)  
C.P.C.E. TDF Torno 1 Folio 129

Asoc. Prop. de Taxis  
Ushuaia  
Marcelo Zabala  
Presidente

Asociación de Taxis  
Enrique PEREZ  
Tesorero

# ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE USHUAIA

## ANEXO II - GASTOS DE MANTENIMIENTO

Ushuaia, 20 de Abril de 2017

CONCEPTO	DETALLE					INCREMENTO %
	Precio Unitario	Cantidad	Mano Obra	Mensual	Anual	
Limpieza de vehículo	\$ 451,00	4,00	\$ 0,00	\$ 1.804,00	\$ 21.648,00	10,00%
Neumaticos de verano	\$ 1.500,00	4,00	\$ 480,00	\$ 540,00	\$ 6.480,00	11,73%
Neumaticos de invierno	\$ 2.650,00	4,00	\$ 480,00	\$ 923,33	\$ 11.080,00	4,14%
Service (lubricantes, MO y Materiales x 2	\$ 1.225,00	2,00	\$ 0,00	\$ 2.450,00	\$ 29.400,00	8,89%
Amortiguadores delanteros (por año)	\$ 1.427,00	2,00	\$ 1.100,00	\$ 329,50	\$ 3.954,00	13,95%
Amortiguadores traseros (por año)	\$ 930,00	2,00	\$ 800,00	\$ 221,67	\$ 2.660,00	20,68%
Kit de embrague placa y disco (por año)	\$ 5.700,00	1,00	\$ 2.650,00	\$ 695,83	\$ 8.350,00	-11,05%
Pastillas de Freno (por año)	\$ 426,00	3,00	\$ 690,00	\$ 164,00	\$ 1.968,00	12,72%
Rotulas c/u (por año)	\$ 772,00	2,00	\$ 780,00	\$ 193,67	\$ 2.324,00	14,49%
Extremo de dirección	\$ 468,00	2,00	\$ 330,00	\$ 105,50	\$ 1.266,00	-8,21%
Bieletas de suspensión	\$ 582,00	2,00	\$ 350,00	\$ 126,17	\$ 1.514,00	-4,75%
Bujes de tren delantero c/u (por año)	\$ 915,00	4,00	\$ 830,00	\$ 374,17	\$ 4.490,00	3,22%
Rodamientos delanteros (por año)	\$ 650,00	2,00	\$ 1.000,00	\$ 191,67	\$ 2.300,00	17,95%
Rodamientos traseros (por año)	\$ 486,00	1,00	\$ 600,00	\$ 90,50	\$ 1.086,00	-23,95%
Cinta de frenos (por año)	\$ 865,00	1,00	\$ 600,00	\$ 122,08	\$ 1.465,00	11,40%
Bujias y cable bujias (por año)	\$ 830,00	1,00	\$ 220,00	\$ 87,50	\$ 1.050,00	6,06%
Bateria (por año y medio)	\$ 2.100,00	1,00	\$ 0,00	\$ 116,67	\$ 1.400,00	10,24%
Lamparas altas y bajas (por año)	\$ 175,00	5,00	\$ 0,00	\$ 72,92	\$ 875,00	0,00%
Carbones alternador (por año)	\$ 50,00	1,00	\$ 830,00	\$ 73,33	\$ 880,00	18,92%
Correa de distribución	\$ 460,00	2,00	\$ 1.660,00	\$ 215,00	\$ 2.580,00	12,18%
Tensor de correa de distribución	\$ 1.200,00	1,00	\$ 1.250,00	\$ 204,17	\$ 2.450,00	1,88%
Verificación Técnica (por semestre)	\$ 900,00	2,00	\$ 0,00	\$ 150,00	\$ 1.800,00	12,50%
				<b>\$ 9.251,67</b>	<b>\$ 111.020,00</b>	

Firmado por mí al solo efecto de su identificación con certificación de fecha 25 de abril de 2017

José Antonio Cnaves  
Contador Público (U.N.P.S.J.B.)  
C.P.C.E. ID= Tomo 1 Folio 129

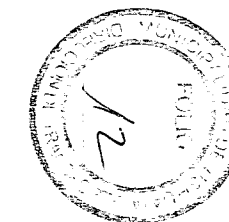
Asoc. Prop. de Taxis  
Ushuaia  
Marcelo Zabala  
Presidente

Asociación de Taxis  
Enrique PEREZ  
Tesorero

Liliana B. FONDINELLI  
Jefe Departamento  
Dirección de Administración  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ES ORIGINAL  
Municipalidad de Ushuaia  
Dirección de Administración  
Legajo N° 2595  
ERICHIA MARCO PEREZ  
Administrador





**ES COPIA**

*[Signature]*  
Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

**CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

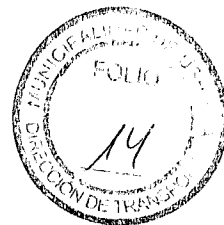
**DE LA**

**CIUDAD DE USHUAIA**

**SANCIONADA EL 28 DE MARZO DE 2002**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

*[Signature]*  
ERGINIA HERNANDEZ  
Legajo N.º 10.110  
Administración  
Dirección de Transports  
Municipalidad de Ushuaia



**ES COPIA**

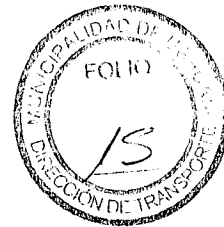
Liliana B. RONDINI  
Jefe Depto. Adm.  
Dirección de Adm.  
Municipalidad de Ushuaia

### **PREÁMBULO**

*El pueblo de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, con el objeto de promover el bienestar general, afirmar la autonomía municipal, organizar jurídica y políticamente sus instituciones, resguardar y fortalecer la democracia como forma de vida, exaltar la dignidad humana protegiendo los derechos individuales y sociales sin ningún tipo de discriminación, generar la participación activa de los vecinos en el funcionamiento del Municipio, promover el desarrollo económico sustentable, preservar el patrimonio natural y cultural, la protección del ambiente, fomentar actividades para la promoción de las bellezas naturales, inspirados en los principios de Libertad, Igualdad, Solidaridad y Justicia para los hombres y mujeres que decidan habitarla, invocando la protección de Dios, sanciona la presente Carta Orgánica para la ciudad de Ushuaia.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

EROLIAMITO VERA  
Lic. 10.100.1995  
Alcalde(a) en J.  
Dirección de Registro  
Municipalidad de Ushuaia



**ES COPIA**

*Liliana B. ROMSINELLI*  
Jefe Dpto. Admin.  
Dirección de Administración  
Municipalidad de Ushuaia

*Primera Parte*

**PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN MUNICIPAL**

*Título Primero*

**DECLARACIONES, DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS**

*Capítulo Primero*

**DECLARACIONES.**

**NATURALEZA**

*ARTÍCULO 1º.- El Municipio de Ushuaia constituye una comunidad humana con autonomía plena, unidad territorial, identidad cultural, política, jurídica y socio económica, vinculada mediante lazos de vecindad y arraigo cuyo fin natural y esencial es propender al bien común, mediante la participación de Sociedad y Gobierno en la definición y satisfacción de las necesidades del conjunto.-*

**AUTONOMÍA**

*ARTÍCULO 2º.- El Municipio de Ushuaia es autónomo, independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y aquellos que le fueran propios, siendo deber indelegable de las autoridades la defensa de la autonomía municipal.-*

**SUPREMACÍA NORMATIVA**

*ARTÍCULO 3º.- Esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten son normas supremas y están sujetas a la Constitución de la Nación y de la Provincia.-*

**ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

*ARTÍCULO 4º.- El Municipio de Ushuaia organiza sus instituciones bajo la forma representativa, republicana, democrática y participativa de acuerdo con las*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*EROLIA HERNANDEZ VERA*  
Lic. en Letras  
Administrativa  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ORIGINAL DEL ORIGINAL  
 RECIPIENTE VERBA  
 LEG. N.º 2831  
 ADMINISTRACIÓN  
 Dirección de Ushuaia  
 Municipio de Ushuaia

ARTÍCULO 30.- El Municipio, mediante acciones positivas, garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Estimula la modificación de los patrones socioculturales con el objeto de eliminar las prácticas y prejuicios basados en la idea de superioridad o inferioridad de cualquiera de los géneros por sobre el otro. Fomenta la plena integración de ambos géneros a la actividad productiva, las acciones positivas que garantizan la paridad en el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y toda forma de discriminación por estado civil o de familia.-

**IGUALDAD ENTRE GÉNEROS**

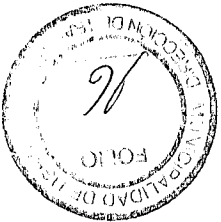
1. evitar toda forma de discriminación;
2. sean afectados y comprometerse a su custodia;
3. preservar los espacios y bienes del dominio público, reparar los que las autoridades municipales legítimas;
4. contribuir a la defensa y el restablecimiento del orden institucional y de las autoridades municipales legítimas;
5. actuar solidariamente en la vida comunitaria,
6. prestar servicios civiles por razones de seguridad y solidaridad;
7. cuidar la salud como bien propio y social;
8. preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica de la ciudad y reparar los daños causados;
9. contribuir en lo que corresponda a los gastos que demande la organización y funcionamiento del Municipio;
10. conservar y proteger los intereses y el patrimonio histórico cultural de la ciudad, y respetar los símbolos patrios;
11. honrar y defender la ciudad;
12. su consecuencia se dicen;
13. cumplir con los preceptos de esta Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia se dicen;

**DEBERES**

1. Los vecinos y habitantes tienen los siguientes deberes:
2. a elegir autoridades conforme los requisitos establecidos en la presente Carta Orgánica y normas que se dicen en su consecuencia.

Administración S.G.  
 Municipio de Ushuaia  
 (Firma manuscrita)

**ES COPIA**





**ES COPIA**  
*[Firma]*  
Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

### **EXPROPIACIÓN**

*ARTÍCULO 31.- El Municipio requiere autorización legislativa provincial para proceder a la expropiación de bienes de interés y utilidad pública dentro de su ejido municipal. A tal efecto la ordenanza debe consignar la identificación del inmueble objeto de la expropiación y su destino. Asimismo deben remitirse a la Legislatura de la Provincia, junto con la ordenanza, copia del acta de aprobación por la mayoría agravada de los miembros del Concejo Deliberante que prevea una justa indemnización, con arreglo a las leyes que rigen la materia.-*

### **CONSUMIDORES Y USUARIOS**

*ARTÍCULO 32.- El Municipio asegura los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, brindándoles protección integral, garantizando el acceso a la información adecuada y veraz, educación para el consumo y la participación de asociaciones de consumidores y usuarios, la libertad de elección y condiciones dignas y equitativas de trato, evitando prácticas monopólicas y ejerciendo, en todo aquello que resulte de su competencia, el respectivo poder de policía.-*

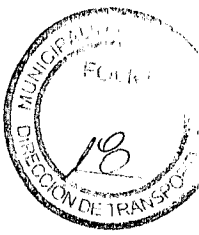
### **DERECHO DE INFORMACIÓN SOBRE ALIMENTOS**

*ARTÍCULO 33.- El Municipio de Ushuaia de acuerdo a la legislación vigente y a la que se dicte al efecto garantiza a los habitantes, el derecho a obtener de quienes produzcan, elaboren, comercialicen o expendan alimentos para consumo humano o para consumo de animales o vegetales que formen parte de la cadena alimentaria humana, información que les permita conocer si éstos han sido producidos o elaborados con materias primas naturales o modificadas genéticamente y toda otra característica y/o tecnología utilizada.  
Declara su competencia en el control de la comercialización de los productos alimenticios dentro de su jurisdicción.-*

### **DERECHOS Y DEBERES NO ENUMERADOS**

*ARTÍCULO 34.- Los derechos y deberes precedentemente enunciados no son taxativos sino meramente enunciativos. De ninguna manera importan la negación*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*[Firma]*  
ARCHIVADO  
Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



**ES COPIA**

*Liliana B. FONDELLO*  
Liliana B. FONDELLO  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

*de los demás derechos reconocidos por esta Carta Orgánica o que surjan, implícita o explícitamente, de la forma democrática de gobierno y de la condición de vecinos o habitantes de esta ciudad.-*

## *Título Segundo*

### **COMPETENCIAS MUNICIPALES**

#### *Capítulo Único*

#### **DEFINICIÓN**

*ARTÍCULO 35.- Son competencias municipales las enumeradas en la Constitución Provincial y en la presente Carta Orgánica y las que, por su naturaleza, resulten del interés local y no se contrapongan con tales marcos constitucionales y normativos.-*

#### **OBJETIVOS**

*ARTÍCULO 36.- Son objetivos generales, inherentes a la competencia municipal, todos aquellos asuntos que hacen a la vida comunal, atendiendo a las necesidades del bienestar social, promoviendo la participación política y social de los vecinos en el desarrollo de las políticas locales, creando los institutos y organizaciones necesarios para el ejercicio de los fines enunciados.-*

#### **COMPETENCIAS EXCLUSIVAS**

*ARTÍCULO 37.- Son del propio y exclusivo ejercicio del Municipio de la ciudad de Ushuaia las siguientes competencias:*

- 1. el gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común;*
- 2. el ordenamiento y organización del territorio municipal en uno o varios distritos a cualquier fin;*
- 3. la confección y aprobación de su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en forma participativa;*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Liliana B. FONDELLO*  
Liliana B. FONDELLO  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



**ES COPIA**

  
Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

### **CONSULTA DE REVOCATORIA**

*ARTÍCULO 242.- Cumplidos los requisitos prescriptos en los artículos precedentes debe llamarse a Consulta de Revocatoria de Mandato, la que debe ser por sí, o por no. La emisión del voto es obligatoria y su resultado tiene carácter vinculante sólo cuando logre la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos.-*

### **CAUSALES DE REVOCATORIA**

*ARTÍCULO 243.- Son causales de Revocatoria de Mandato:*

- 1. Mal desempeño del cargo;*
- 2. Indignidad;*
- 3. Comisión de delitos en cumplimiento de sus funciones;*
- 4. Comisión de delitos dolosos;*
- 5. Incumplimiento injustificado de promesas electorales públicamente realizadas.-*

### **CESE**

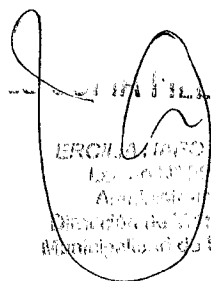
*ARTÍCULO 244.- Ejercido el derecho de revocatoria el funcionario cuyo mandato ha sido revocado cesa automáticamente en sus funciones.-*

### **REPETICION DE SOLICITUD DE REVOCATORIA**

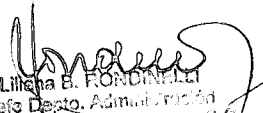
*ARTÍCULO 245.- En caso de no prosperar la revocatoria, no puede iniciarse contra el funcionario cuestionado otro pedido por el mismo hecho o motivo.-*

### **Capítulo Cuarto.**

### **INICIATIVA POPULAR. AUDIENCIAS PÚBLICAS Y BANCA DEL VECINO**

  
MARCELO PICO VERA  
12/06/2015  
Audiencia  
Dirección de Tránsito  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA**

  
Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración y  
Municipalidad de Ushuaia

### **INICIATIVA POPULAR**

*ARTÍCULO 246.- Todo elector tiene el derecho de presentar proyectos de ordenanza. No pueden ser objeto de Iniciativa Popular:*

- 1. La reforma de esta Carta Orgánica;*
- 2. Todo asunto que importando un gasto no prevea los recursos correspondientes para su atención.-*

### **TRAMITE**

*ARTÍCULO 247.- Recibido el proyecto de ordenanza, es anunciado en la primera sesión inmediata y pasa sin más trámite a comisión. El Concejo Deliberante debe darle expreso tratamiento dentro del término de SEIS (6) meses corridos, contados desde el día de su presentación. Producido el despacho, el Concejo Deliberante se expide fundadamente sobre el mismo.-*

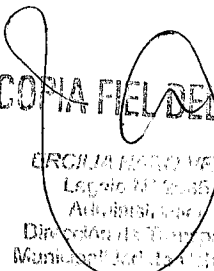
### **AUDIENCIA PUBLICA.**

*ARTÍCULO 248.- Los vecinos, el Concejo Deliberante, el Defensor del Vecino, o el Intendente, sin perjuicio de aquellos casos en que obligatoriamente corresponde, conforme lo establece esta Carta Orgánica, pueden proponer la realización de Audiencia Públicas relativas a la adopción de determinadas medidas que tiendan a la satisfacción de necesidades vecinales o recibir información de los actos políticos administrativos. Se realizan en un sólo acto y con tenario previo. la ordenanza reglamenta el respectivo procedimiento. Las audiencias son solicitadas al Municipio y éste debe obligatoriamente convocarlas dentro de los TREINTA (30) días de presentada la solicitud. Debe garantizarse un sistema de registro de la audiencia en soporte multimedia. Las conclusiones y observaciones que se formulen en las audiencias no tienen carácter vinculante, pero su rechazo o falta de consideración debe ser fundado. No puede solicitarse audiencia para tratar asuntos que sean simultáneamente objeto de Consulta o Referéndum Popular.-*

### **BANCA DEL VECINO.**

*ARTÍCULO 249.- Todo vecino por si o en representación de una organización o institución puede solicitar al Concejo Deliberante el uso de una banca para*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
BERGIA MARCELA  
Legajo 100005  
Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

*Rondelli*  
María B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

*exponer ideas o asuntos de interés municipal, con el debido registro de las mismas en el Diario de Sesiones. La ordenanza reglamenta su funcionamiento.-*

### Título Sexto

### DEL JUICIO POLÍTICO Y DE RESIDENCIA

#### JUICIO POLÍTICO. FUNCIONARIOS ALCANZADOS

ARTÍCULO 250.- *El Intendente, los Concejales, el Juez Administrativo Municipal de Faltas y el Secretario, el Defensor del Vecino y los miembros de la Sindicatura General, como asimismo Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y Secretario y Prosecretario del Concejo Deliberante, pueden ser sometidos a juicio político por las siguientes causales:*

1. *Violación a las prescripciones contenidas en la presente Carta Orgánica;*
2. *Comisión de delitos en el cumplimiento de sus funciones;*
3. *Comisión de delitos comunes dolosos;*
4. *Mal desempeño de sus funciones;*
5. *Indignidad;*
6. *Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo;*
7. *Ausentismo notorio e injustificado.-*

#### SALAS

ARTÍCULO 251.- *En su primer sesión ordinaria el Concejo Deliberante se divide en DOS (2) salas, una acusadora y la otra juzgadora, integrada la primera por TRES (3) miembros y la segunda por los CUATRO (4) miembros restantes, quienes son designados por sorteo, respetando, en lo posible, la proporcionalidad política del Cuerpo. La ordenanza respectiva reglamenta su funcionamiento.-*

#### DERECHO DE DEFENSA

ARTÍCULO 252.- *Debe garantizarse el derecho de defensa del acusado, quien queda suspendido en sus funciones sin goce de haberes siempre y cuando la sala*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Rondelli*  
SERVICIO DE REGISTRO  
Luz de los Andes  
A 10 de Mayo de 2011  
Dirección de Registro y Contaduría  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ  
AG. DIRECCIÓN DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE U.S.H.  
2  
21/0995

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*  
**Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:**

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE U.S.H.  
FOLIO  
22  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

BERCILLIA PABLO MORA  
Legajo N° 2995  
Administración  
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 1º.- INSTITUYASE que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de Asamblea Tarifaria, que será convocada al efecto en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de producido el requerimiento, y se realizará conforme el procedimiento que se establezca por vía de reglamentación.

ARTICULO 2º.- La Asamblea Tarifaria que hace referencia el Artículo 1º, tiene por finalidad la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores en el procedimiento de ajuste de los Cuadros Tarifarios Municipales.

Se entiende como servicios públicos a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza Municipal:

- a) Transporte público de pasajeros;
- b) Alumbrado público y señalamiento luminoso;
- c) Higiene urbana, incluida la disposición final;
- d) Control de estacionamiento por concesión;
- e) Conservación y mantenimiento vial por peaje;
- f) Transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final de residuos patológicos y peligrosos.

ARTICULO 3º.- La convocatoria a Asamblea Tarifaria será efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal en todos los casos que exista una solicitud de incremento tarifario de los proveedores del servicio o un proyecto de incremento iniciado desde el propio Ejecutivo Municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar que el ámbito físico en donde se efectúen las audiencias sea adecuado con el tratamiento a desarrollar, propendiéndose a garantizar el libre acceso del pueblo a dichas audiencias, mediante la realización de las mismas en lugares acordes a la expectativa pública que el asunto pueda generar.

ARTICULO 4º.- Una vez realizada la Asamblea Tarifaria deberá publicarse un informe por los mismos medios que se realizó la convocatoria por el termino de DOS (2) días indicando la fecha en que sesionó la Audiencia, la cantidad de expositores y participantes, las autoridades de la misma y ponencias efectuadas al respecto.

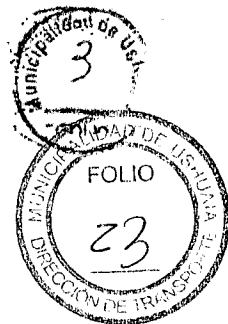
ARTICULO 5º.- Las Asambleas Tarifarias no tendrán carácter vinculante. Sin embargo,

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO BONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración B.G.  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farfán F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
DIRECCIÓN G.M.M.  
Municipalidad de Ushuaia



## Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

la autoridad responsable deberá fundamentar la merituación efectuada sobre las ponencias expuestas.

ARTICULO 6º.- Ningún proyecto de fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales podrá ser resuelto por el Concejo Deliberante, si antes no hubiese sido sometido a consideración de Asamblea Tarifaria, requisito indispensable para el correspondiente tratamiento legislativo.

ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 8º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

**3341**  
ORDENANZA MUNICIPAL N°  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/05/2008.

Jam.

C.P. ALBERTO ABEL ARAÚZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS CEJUDO  
Director  
Dirección de Transporte, Ushuaia S. A.  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ  
J.C. DIRECCIÓN DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**ES COPIA**

Mariana B. Rodríguez  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

ERCILIA MARÍA PEÑA  
Luzmila  
Asesora  
Dirección de Despacho  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.E. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Florina F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.A. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 JUN 2008



VISTO el expediente N° CD-4325-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se instituye que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de Asamblea Tarifaria, que será convocada al efecto en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de producido el requerimiento, y se realizará conforme el procedimiento que se establezca por vía de reglamentación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 340 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3341, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se instituye que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de Asamblea Tarifaria, que será convocada al efecto en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de producido el requerimiento, y se realizará conforme el procedimiento que se establezca por vía de reglamentación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 697 2008.-

am.

Handwritten initials

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Liliana B. RONDELINI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

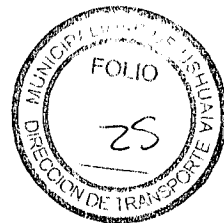


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA MALVINAS  
LEY Nº 13.075  
SANTO CRISTÓBAL DE LA  
PAZ  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE  
Municipalidad de Ushuaia

1365



USHUAIA, 20 NOV 2009

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3341 por la cual se instituyó que la fijación y/o modificación de los cuadros tarifarios de servicios públicos municipales deberán ser previamente sometidos a una Asamblea Tarifaria y la necesidad de reglamentar los aspectos dispuesto por la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia estableció en su artículo 27 entre otros aspectos la protección de los vecinos como usuarios y consumidores.

Que el artículo 32 de la referida norma garantiza el derecho de acceso a la información adecuada y garantía de participación.

Que el régimen de Audiencias Públicas fue incorporado por los estatuyentes municipales mediante la aprobación del artículo 248 que prevé la implementación de éstas con el fin de adoptar determinadas medidas que tiendan a la satisfacción de necesidades vecinales o recibir información de los actos políticos administrativos.

Que el Concejo Deliberante ha establecido los plazos, mecanismos de publicación anterior y posterior a la realización de la misma, detalle de los servicios públicos sujetos a la obligatoriedad de llamado a Asamblea Tarifaria y el procedimiento de modificación o fijación del cuadro tarifario.

Que resulta necesario reglamentar un procedimiento integral para el desarrollo de la Asamblea y el rol que cumplen tanto las autoridades municipales como los participantes, expositores y expertos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 152 incisos 1), 2), 3), 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3341 por la cual se instituyó que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales deben ser sometidos a Asamblea Tarifaria conforme los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Las Secretarías y Subsecretarías competentes deberán instrumentar los procedimientos aprobados por el presente, a fin de posibilitar su puesta en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con

///2.

*[Handwritten signatures and initials]*

ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
Mariana B. RONCHI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



///2.

cargo a la U.G.C. 50 y U.G.G. 747.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° <sup>1565</sup> /2009

*B*

*Carla*  
**Carla Giovanna Fulgenzi**  
Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.  
N.C. Secretaría de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Federico*  
**Federico SCIURANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
ERCIJA FERRAZ VITTA  
Legajo N° 2009  
Administración  
Dirección de Planeamiento  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA**  
*Liana*  
**Liana B. ROMBINELLI**  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE ASAMBLEAS TARIFARIAS

CAPITULO I

**Del Objeto**

ARTICULO 1º.- Institúyase el marco normativo para el funcionamiento de las Asambleas Tarifarias, instituidas por la Ordenanza Municipal 3341 y sus posibles modificatorias.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la Asamblea Tarifaria es el instituto creado para generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los usuarios y consumidores con respecto a la fijación o modificación del cuadro tarifario municipal.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo convocará a Asamblea Tarifaria en los casos establecidos en la respectiva Ordenanza y sus modificatorias, realizando las correspondientes notificaciones y aperturas de expedientes.

CAPITULO II

**De la Presidencia:**

ARTICULO 4º.- La presidencia de la Asamblea estará a cargo del o la responsable de la Secretaría o Subsecretaría correspondiente o del empleado municipal en quien éstos deleguen la función.

**De los Participantes:**

ARTICULO 5º.- Serán considerados participantes de la Asamblea Pública a todas las personas físicas o jurídicas con domicilio en la ciudad de Ushuaia que se hayan inscripto en el registro habilitado a tal efecto por la autoridad convocante. Asimismo serán consideradas participantes las autoridades de la Asamblea y los testigos y expertos invitados por la autoridad convocante o por la autoridad de la Asamblea, los que lo harán en calidad de expositores. La participación de los mismos deberá ser informada a la autoridad convocante a los efectos de completar el Orden del Día.

ARTICULO 6º.- Las personas jurídicas estarán representadas por un único orador cada una, debiendo el mismo acreditar su condición de tal por medio del instrumento institucional que se corresponda.

**Del Público en general:**

ARTICULO 7º.- Será considerado público general todas las personas participantes sin inscripción previa, pudiendo participar mediante la formulación de una pregunta por escrito, previa autorización de la presidencia de la Asamblea y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º de la presente

ARTICULO 8º.- La autoridad convocante deberá realizar la convocatoria con al menos DIEZ (10) días de anticipación a la fecha prevista para la Asamblea Tarifaria. En la misma deberá consignar, por lo menos, la siguiente información:

- a) Tema objeto de la Asamblea Tarifaria
- b) Lugar de realización
- c) Fecha y hora de realización
- d) Autoridades de la Asamblea
- e) Plazo y lugar para la inscripción de los participantes.

*[Handwritten marks]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARGARITA G. VERA  
DIRECCIÓN DE TRANSITO  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA  
Liliana B. FONDINELLI  
Dpto. Administración  
Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



f) Lugar de consulta del expediente correspondiente.

El lugar y horario de realización deberá contar con la aprobación de la Presidencia de la Asamblea

**De la Convocatoria a Asamblea**

ARTICULO 9º.- La convocatoria a la que hace referencia el Artículo anterior deberá ser publicada al menos durante los CINCO (5) días previos a la celebración de la Asamblea Tarifaria y por lo menos en los siguientes medios de comunicación:

- a) En al menos dos (2) emisoras radiales de la Ciudad de Ushuaia;
- b) En todo otro medio de difusión gráfico, televisivo, radial o informático del que dispongan el Departamento Ejecutivo de la ciudad de Ushuaia;
- c) En dos (2) de los diarios de mayor circulación en la Ciudad.

ARTICULO 10.- El expediente al que hace referencia el Artículo 3º de la presente será abierto por la autoridad convocante y deberá contener las actuaciones labradas en cada una de las etapas de la Asamblea, las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y/o expedientes de los organismos competentes en la materia y los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente estará a disposición de la ciudadanía para su consulta en la sede del organismo de implementación. Las copias que se realicen serán a costa del solicitante.

**De la Registración y Participación:**

ARTICULO 11.- El Registro al que hace referencia el Artículo 5º de la presente deberá ser abierto por el organismo de implementación. En el mismo se inscribirán los participantes y se reciben los documentos que cualquiera de los inscriptos quisiera presentar con relación al tema a tratarse. La inscripción se realizará en un formulario preestablecido, numerado correlativamente y debe incluir como mínimo los siguientes datos:

- a) Título de la Asamblea Tarifaria en la que desea participar
- b) Fecha de realización;
- c) Nombre y Apellido del interesado;
- d) Documento Nacional de Identidad;
- e) Domicilio;
- f) Teléfono;
- g) Carácter en que participa: Persona Física / Persona Jurídica;

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración S/G.  
Municipalidad de Ushuaia

En caso de representar a una persona jurídica los datos correspondientes a la misma.

El Registro debe entregar constancia de la inscripción como participante y de la documentación presentada.

ARTICULO 12.- El Registro se habilitará desde el día de la convocatoria y cerrará CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la realización de la misma. La inscripción en el Registro es libre y gratuita.

ARTICULO 13.- Todos los participantes podrán realizar en la Asamblea una intervención oral de hasta CINCO (5) minutos.

ARTICULO 14.- Las preguntas que el público o los participantes realicen por escrito, deberán estar

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración S/G.  
Municipalidad de Ushuaia

///3.

dirigidas a un participante en particular y consignarse en la misma el nombre de quien la formula. En el caso de representantes de personas jurídicas, debe consignarse también el nombre de la entidad. El Presidente resolverá acerca de la pertinencia de la lectura de las mismas, atendiendo al buen orden del procedimiento. La presidencia podrá permitir, finalizadas las exposiciones de los participantes, la formulación de preguntas a viva voz y la expresión de opiniones del público presente, toda vez que se encuentren garantizadas las condiciones de seguridad y respeto entre los participantes.

**Del Orden del Día:**

ARTICULO 15.- Con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación deberá ser publicado por los mismos medios que la convocatoria, el Orden del Día previsto para el desarrollo de la Asamblea Tarifaria. El mismo debe incluir:

- a) Nómina de participantes y expositores registrados.
- b) El orden y tiempo previsto de alocución

ARTICULO 16.- El orden de alocución de los participantes será establecido al comienzo de la Asamblea mediante acta dispuesta por la presidencia.

**Deberes y Atribuciones de la Presidencia de la Asamblea:**

ARTICULO 17.- El Presidente de la Asamblea tiene las siguientes atribuciones:

- a) Designar a un secretario que lo asista;
- b) Realizar la apertura de la Asamblea y presentar las reglas de funcionamiento establecidas;
- c) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones orales de expositores no registrados;
- d) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas;
- e) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante;
- f) Ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere necesario.

ARTICULO 18.- Todo el procedimiento podrá ser registrado en grabación audiovisual.

ARTICULO 19.- Concluidas las intervenciones de los participantes, el Presidente dará por finalizada la Asamblea. En el expediente debe agregarse el acta con el resumen de todo lo expresado en la misma, la cual deberá estar suscripta por el Presidente de la Asamblea Tarifaria, por los funcionarios y participantes presentes que, invitados a signarla, quieran hacerlo. Asimismo podrá adjuntarse al expediente la grabación y filmación que se hubiera realizado como soporte.

**De los Resultados:**

ARTICULO 20.- Una vez realizada la Asamblea Tarifaria deberá publicarse un informe por los mismos medios que se realizó la convocatoria por el termino de DOS (2) días indicando la fecha en que sesionó la Asamblea, la cantidad de expositores y participantes y las autoridades de la misma.

ARTICULO 21.- Las Asambleas Tarifarias no tienen carácter vinculante. Sin embargo, la autoridad convocante deberá fundamentar la merituación efectuada sobre las ponencias expuestas.

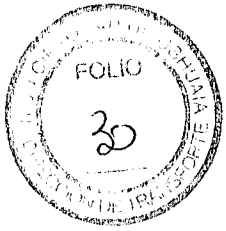
Carla Giovanna Fulgenzi  
Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.  
AVC Secretaría de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Roberto C. OLIVIANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL  
Liliana B. FONDRELLI  
Dpto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

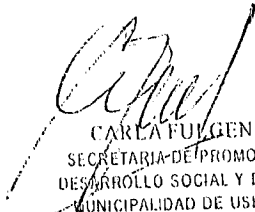


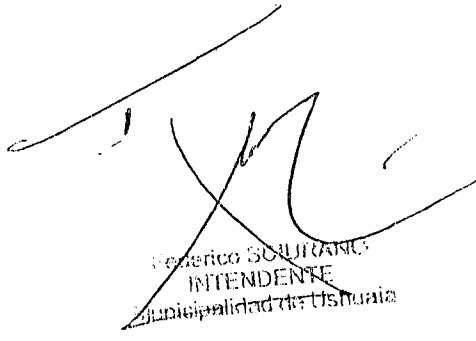
ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 1365 / 2009.

DIFUSIÓN

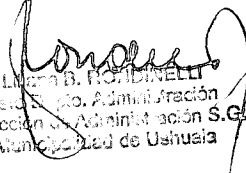
“ORDEN DEL DÍA” PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA TARIFARIA

- a) Nómima de participantes y expositores registrados
- b) El orden y tiempo previsto de alocución


  
 CARLA FULGENZI  
 SECRETARIA DE PROMOCION,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Federico SOLARI  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA**

  
 Mariana B. BONIFELLI  
 Jefe de Of. Administración  
 Dirección de Administración S.G.  
 Municipalidad de Ushuaia

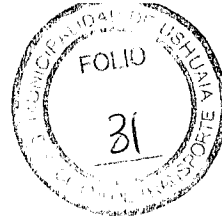
**ES COPIA DEL ORIGINAL**

  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

1505



INFORME

- Fecha en que sesionó la Asamblea Tarifaria
- TOTAL DE INSCRIPTOS PARTICIPANTES  
 EMITIERON OPINION  
 SE ABSTUVIERON  
 AUSENTES
- TOTAL DE EXPOSITORES
- PÚBLICO PRESENTE
- PARTICIPARON FORMULANDO PREGUNTAS
- AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA  
 PRESIDENTE:  
 SECRETARIOS DE ACTAS:

*Carla Pulgenzi*  
 CARLA PULGENZI  
 SECRETARIA DE PROMOCION,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Signature]*  
 GOBERNADOR  
 INTERINDEFINITE  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
 LEGISLACION  
 Legajo N.º  
 Administracion  
 Direccion de  
 Municipalidad

ES COPIA  
*[Signature]*  
 LILIANA B. FORBINELLI  
 Jefe Depto. Administración  
 Direccion de Administracion S.G.  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

130  
 FOLIO 32  
 REGISTRO DE PARTICIPANTES

REGISTRO INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

Nº

a) Título de la Asamblea Tarifaria Pública en la que desea participar

b) Fecha de Realización:

c) Nombre y Apellido del Interesado

d) Ocupación/Profesión

e) Tipo y Número de Documento

f) Domicilio

g) Teléfono

h) Carácter en que participa

- Persona Física
- Persona Jurídica

Fecha

Firma

i) En caso de representar a una persona jurídica los datos correspondientes a la misma

- Nombre y Apellido
- Nombre de la Institución y/o Empresa a la que representa
- Rubro a la que se dedica la Institución y/o Empresa
- Profesión y Cargo que ocupa en la Empresa
- Domicilio de la Institución y/o Empresa en Ushuaia

Fecha

Firma

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 ESCUELA Nº 1000  
 Ushuaia  
 Tierra del Fuego

**ES COPIA**  
  
 Liliana B. RONDINELLI  
 Jefe Depto. Administración  
 Dirección de Administración S.G.  
 Municipalidad de Ushuaia

CARLA FULGENZI  
 SECRETARIA DE PROMOCION,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esteban G. DURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

156  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 FOLIO  
 33  
 DIRECCION DE TRANSPORTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Asamblea Tarifaria

Formulario de Preguntas

Carácter :	Física		Jurídica		
------------	--------	--	----------	--	--

Persona Física

Nombre y Apellido:

Persona Jurídica

Nombre y Apellido	
Entidad	

Pregunta: .....

.....

.....


.....

.....

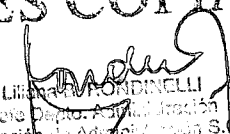
.....

Formulada a: .....

.....

  
 CARLA FULGENZI  
 SUBSECRETARÍA DE PROMOCION,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Esteban SCUDRON  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA**  
  
 Liliana RONDINELLI  
 Jefe Depto. Administración  
 Dirección de Administración S.G.  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
 Esteban SCUDRON  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

ENCUADRAMIENTO  
L. 12.000/1995  
Administración  
Dirección del Departamento  
Municipalidad de Ushuaia

2  
21/1995

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
FOLIO  
34

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sancciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal 3341, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 3º.-** La convocatoria a Asamblea Tarifaria será efectuada por el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo Municipal en todos los casos que exista una solicitud de incremento tarifario de los proveedores del servicio o un proyecto de incremento en estudio. Deberá garantizarse que el ámbito físico en donde se efectúen las audiencias sea adecuado con el tratamiento a desarrollar, propendiéndose a garantizar el libre acceso del pueblo a las mismas.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3546

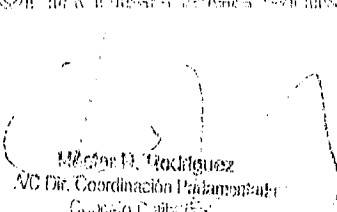
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13/05/2009.

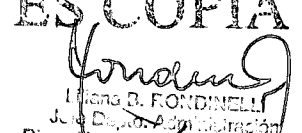
Jam.

  
**MARIO H. GANCI**  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
**José Luis VERDÚ**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**Néstor H. Rodríguez**  
NC Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante

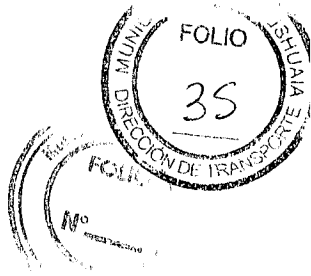
**ES COPIA**  
  
**Liliana B. FONDINELLI**  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Autonomía Municipal  
Resolución de Concejo Deliberante  
Nº 329 / 2009  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 03 JUN 2009

VISTO el expediente N° CD-3501-2009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/05/2009, por medio de la cual se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3341.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 329 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3548°, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/05/2009, por medio de la cual se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3341. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 687 /2009.-

am.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature: Correa]*  
Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature: Sciarano]*  
Federico SCIARANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL  
*[Circular stamp: Ushuaia Municipalidad de Transporte]*

ES COPIA  
*[Handwritten signature: Rondinelli]*  
Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administrativo  
Dirección de Administración  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MAYRA BARÓN  
Dirección de Administración S.G.  
Administrativa  
Municipalidad de Ushuaia



- 37

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Fiesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

**ES COPIA**

USHUAIA, 10 MAY 2017

*[Signature]*  
Eliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el expediente S.G. N° 3112/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una solicitud de incremento de tarifa, solicitado por la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, a través de Nota registrada N° 2334/2017.

Que la Ordenanza Municipal N° 3341, promulgada por Decreto Municipal N° 697/2008, instituyó la obligación de realizar asambleas tarifarias cuando se trate de la fijación o modificación de cuadros tarifarios de servicios públicos municipales.

Que por Decreto Municipal N° 1365/2009 se aprobó la reglamentación de la antedicha Ordenanza Municipal.

Que a los efectos de concretar el llamado a Asamblea Tarifaria según las normas vigentes deberá fijarse día, horario y lugar. En consecuencia se establece el día 19 de mayo de 2017, a las dieciocho (18:00) horas en el aula ubicada en el 2º piso del Edificio Municipal Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486.

Que es necesario favorecer la participación de los vecinos y habitantes en los procesos como las audiencias tarifarias, mediante una activa difusión empleando los medios de comunicación social y otras alternativas informáticas.

Que la Dirección de Transporte cuenta con capacidad técnica y personal con experiencia específica en la materia.

Que debe designarse a un Presidente de la Asamblea Tarifaria que conducirá íntegramente la misma.

Que el cumplimiento de los institutos participativos contribuye en forma positiva al involucramiento ciudadano y al mejoramiento del desarrollo integral.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1726/2011, Ordenanza Municipal N° 3341, reglamentada por Decreto Municipal N° 1365/2009 y Decreto Municipal N° 1409/2016.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Asamblea Tarifaria a fin de dar tratamiento a la solicitud de incremento de la tarifa de taxi, solicitado por la Asociación Propietarios de Taxis de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Establecer que el día 19 de mayo de 2017, a las 18:00 horas, en el aula ubicada en el 2º piso del Edificio Municipal Adolfo Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, se

///2.

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL**  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



"2017- Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

///.2.

Llevará a cabo la Asamblea Tarifaria para tratar el incremento solicitado.

ARTÍCULO 3º.- Disponer su difusión, consulta pública e inscripción de los interesados en participar como expositores, siendo accesible toda la documentación atinente y el Registro de expositores en las instalaciones de la Dirección de Transporte, sito en la calle Arturo Coronado N° 486, planta baja de lunes a viernes, entre las nueve (09:00) y catorce (14:00) horas, a partir de la fecha, hasta el mismo día de la Asamblea Tarifaria.

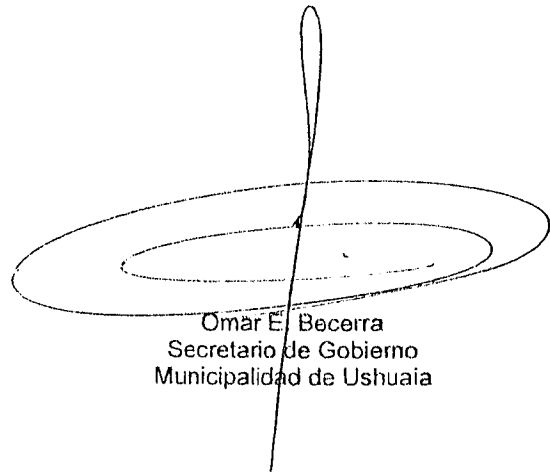
ARTÍCULO 4º.- Designar a la señora María Soledad VENEGAS, D.N.I. N° 26.509.020, como Presidente de la Asamblea Tarifaria, convocada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Oficina de Prensa del Municipio la elaboración y ejecución de un plan de difusión en cumplimiento a las normas atinente a la asamblea tarifaria convocada, promoviendo la participación de la ciudadanía.

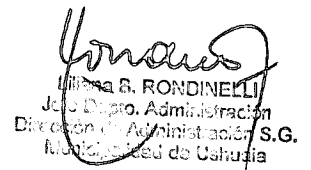
ARTÍCULO 6.- Comunicar a las partes intervinientes. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° - 37 /2017.-

sv

  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

  
Mariana S. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL  
ERCELA HANCO MEJIA  
Luz de la Paz  
A la Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2017- Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes , ayer, hoy y siempre"

Nota N° 68 /2017.  
Letra: Dir. Transp.

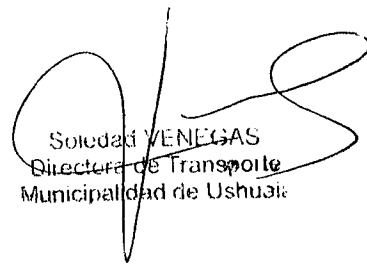
Ushuaia, 10 MAY 2017

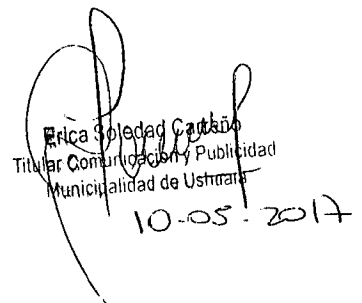
Programa Comunicación y Publicidad:

Remito la presente en relación a lo estipulado mediante Decreto reglamentario en su Art. 9º, de la Ordenanza Municipal N° 3341, en la cual se instruyó el marco normativo para el funcionamiento y puesta en marcha de las Asambleas Tarifarias, y cumpliendo en todo con lo establecido en el artículo 32 de la Carta Orgánica Municipal.

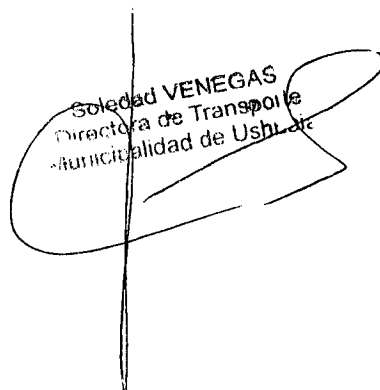
Para tal fin se suscribió la Resolución S.G. N° 37/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, en la que se consigna día, horario y lugar en que se llevará a cabo la Asamblea Tarifaria a solicitud de la Asociación de Taxis de la ciudad de Ushuaia.

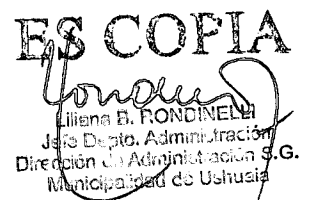
Se adjunta a la misma copia certificada de la Ordenanza Municipal N° 3341, Decreto Reglamentario N° 1365/2009 y Resolución S.G. N° 37/2017.

  
Soledad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

  
Erica Soledad Castiño  
Titular Comunicación y Publicidad  
Municipalidad de Ushuaia  
10-05-2017

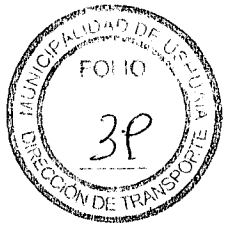
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Soledad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA  
  
Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2017- Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 28 /2017.  
Letra: Coord. T. y T.

Ushuaia, 11 MAY 2017

Secretaría de Economía y Finanzas:

Dirijo la presente fin de comunicarle que el día 19 de mayo del año en curso, a las 18:00 horas, en el aula ubicada en el 2º piso del Edificio Arturo Coronado N° 486, se llevará a cabo la Asamblea Tarifaria para dar tratamiento al incremento de tarifa del servicio público de taxis. En tal sentido y función a lo establecido en el Art. 5º de la Ordenanza Municipal 3341, mediante la cual se instituyó el marco normativo para realización de las asambleas Tarifarias, el Municipio deberá exponer su posición con respecto a la solicitud de incremento solicitado por la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia; por tal motivo solicito tenga bien informar los datos de la persona responsable de fijar la posición del Ejecutivo al respecto.

Para la exposición aludida en el párrafo precedente, el expositor contará con un tiempo inicial disponible de hasta 15 minutos, pudiendo prorrogarse de ser necesario en el momento y lugar. Luego se realizará la sesión de preguntas por parte de los presentes a los expositores.

Se adjunta copia certificada de Ordenanza Municipal N° 3341 y Decreto Municipal N°1365/2009, reglamentario de la misma, Nota registrada 2334/2017, con la solicitud formal de incremento.

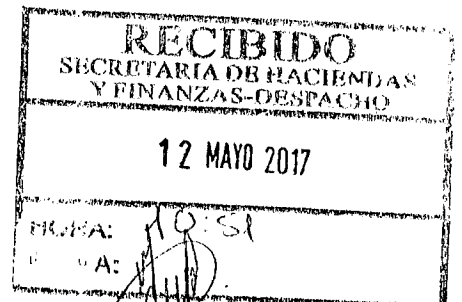
ES COPIA

*[Signature]*  
Horacio B. FONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
División de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Horacio HERRERA  
Coordinador de Tránsito y Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Sociedad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



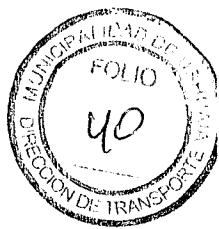
FECHA: 10/5/17  
FOLIO: 39

Nº Legajo = 3734



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
María Florencia Urquiza  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



"2017- Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes , ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 15 MAY 2017

VISTO el expediente S.G. N° 3112/2017, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de incremento de la tarifa del servicio público de transporte de pasajeros, requerida por la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia.

Que por Resolución S.G. N° 37/2017, se convocó a Asamblea Tarifaria en los plazos previstos y bajo los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3341.

Que la Asamblea Tarifaria fue convocada para el día 19 de mayo de 2016, a las 18:00 horas en el aula ubicada en el 2º piso del Edificio Municipal Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486.

Que se debe aprobar un Reglamento de funcionamiento de dicha asamblea tarifaria.

Que con intención de llevar a cabo el mandato se debe aprobar el respectivo Orden del Día.

Que la Dirección de Transporte ha preparado un Proyecto de Reglamento de Funcionamiento y Orden del Día de la asamblea tarifaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 11948/2015, Decreto Municipal N° 1726/2011, Ordenanza Municipal N° 3341, reglamentada por Decreto Municipal N° 1365/2009 y Decreto Municipal N° 1409/2016.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento y el Orden del Día de la Asamblea Tarifaria convocada a través de Resolución S.G. N° 37/2017, que obran como Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a las partes intervinientes. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° 39 /2017.-

SV

ES COPIA  
*[Signature]*  
Liliana B. FONDIMELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
María Florencia Urquiza  
Directora de Administración  
Dirección de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



"2017- Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes , ayer, hoy y siempre"

ANEXO I RESOLUCIÓN S.G. N° 39 /2017

ASAMBLEA TARIFARIA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1º.- El Orden del Día será cumplido cabalmente y deberá ser difundido previamente. Únicamente el Presidente de la Asamblea Tarifaria podrá modificarlo si entiende que dicha decisión contribuye al adecuado desarrollo de la misma.

Artículo 2º.- Todos los expositores y las preguntas deben circunscribirse únicamente a la modificación tarifaria objeto de esta Asamblea.

Artículo 3º.- Los oradores inscriptos previamente son los únicos que podrán hacerlo en tal carácter.

Artículo 4º.- Cada orador tendrá cinco (5) minutos para su exposición y podrá solicitar al Presidente de la Asamblea Tarifaria tres (3) minutos más.

Artículo 5º .- El público presente podrá hacer preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

Artículo 6º .- Las decisiones del Presidente de la Asamblea son inapelables.

*[Signature]*  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

*[Signature]*  
Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
María Florencia Urquiza  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



"2017- Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes , ayer, hoy y siempre"

ANEXO II RESOLUCIÓN S.G. N° 3 9/2017

ASAMBLEA TARIFARIA

ORDEN DEL DÍA

19 de Mayo de 2017.

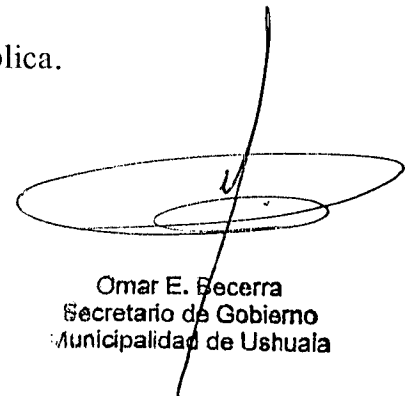
**18:00 horas:** Inicio y lectura del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea Tarifaria a cargo del Presidente de la Asamblea.

**18:30 horas:** Exposición a cargo de la Asociación de Propietarios de Taxi Ushuaia, 15 minutos.

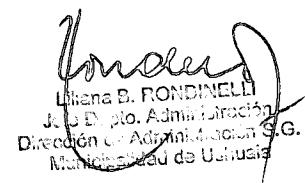
**18:45 horas:** Exposición a cargo de la Municipalidad de Ushuaia, 15 minutos.

**19:00 horas:** - Exposiciones de los vecinos inscriptos previamente (5 minutos como máximo por cada uno).

- Preguntas de los participantes.
- Cierre a cargo del Presidente de la Audiencia Pública.

  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

  
Liliana B. RONDINELLI  
J. de Dpto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2017- Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroe , ayer, hoy y siempre"

Nota N° 31 /2017.  
Letra: Coord. T. y T.

Ushuaia,  
15 MAY 2017

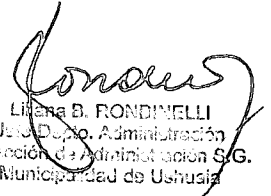
Sres. Boletín Oficial:

Por medio de la presente solicito a Uds., la publicación de las Resoluciones letra S.G. Nros. 37/2017 y 39/2017, cuyas fotocopias se adjuntan. Ambas hacen referencia a la Asamblea Tarifaria convocada para el día 19 de mayo de 2017, para dar tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del servicio público de taxi.



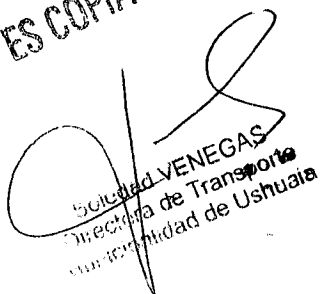
Horacio HERREERA  
Coordinador de Tránsito y Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA**

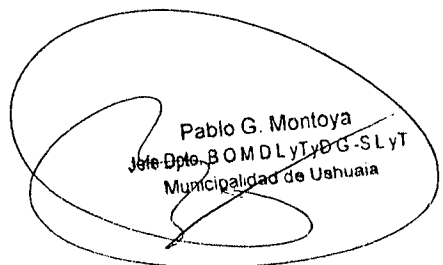


Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Dpto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Soledad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Pablo G. Montoya  
Jefe Dpto. BOMDLTYG-SLYT  
Municipalidad de Ushuaia

15-5-2017



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2017- Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 28 /2017.  
Letra: Coord. T. y T.


Ushuaia, 15 MAY 2017

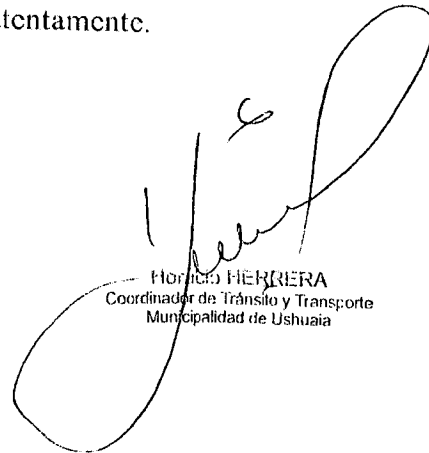
Asociación de Propietarios  
de Taxis de Ushuaia:

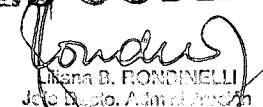
Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el fin de comunicarles que con motivo de la solicitud de incremento sobre la tarifa de taxi, efectuado mediante nota registrada bajo N° 2334/2017, se ha convocado a asamblea tarifaria para día 19 de mayo de 2017, a las 18:00 horas, en el aula ubicada en el 2º piso del Edificio Municipal Adolfo Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, para dar tratamiento a la solicitud. En tal sentido solicitamos tenga a bien informar los datos de quien concurrirá en representación de la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia.

Se adjunta copia certificada de Resoluciones N° 37/2017 y 39/2017, mediante las cuales se aprobó la convocatoria y el orden del día.

Sin otro particular saludo atentamente.

  
Marcelo Zabala  
Presidente  
Asoc. Prop. de Taxis Ushuaia  
15-05-2017

  
Horacio HERRERA  
Coordinador de Tránsito y Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA  
  
Liliana B. RONDELLI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Soledad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2017- Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes , ayer, hoy y siempre"

Nota N° 30/2017.  
Letra: Coord. T. y T.

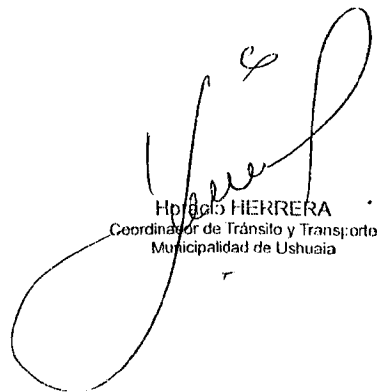
Ushuaia, 15 MAY 2017

Sres. Cooperativa de Provisión  
para Transporte Monte Cervantes:

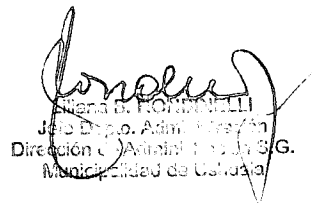
Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el fin de comunicarles que con motivo de la solicitud de incremento sobre la tarifa de taxi, efectuado mediante nota registrada bajo N° 2334/2017, se ha convocado a asamblea tarifaria para día 19 de mayo de 2017, a las 18:00 horas, en el aula ubicada en el 2º piso del Edificio Municipal Adolfo Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, para dar tratamiento a la solicitud. En tal sentido y por la presente quedan cordialmente invitados a participar.

Se adjunta copia certificada de Resoluciones N° 37/2017 y 39/2017, mediante las cuales se aprobó la convocatoria y el orden del día.

Sin otro particular saludo atentamente.

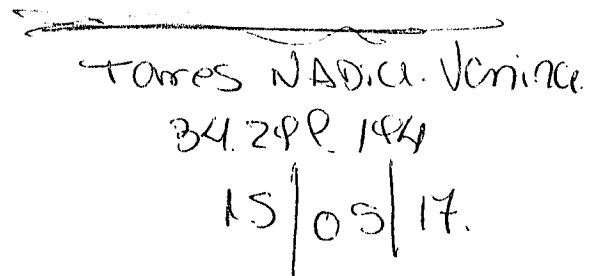
  
Horacio HERRERA  
Coordinador de Tránsito y Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

  
Elena B. FONTANA  
Jefe Dep.to. Adm. y Serv. An.  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Soledad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

  
TAMES NADIA Venina  
34.299.144  
15/05/17.



# Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia



Maipu y Lasserre - Ushuaia - Tierra del Fuego - c.p. 9410  
Linea rot. 422007 Ofi. 02901 422448  
aptu@speedy.com.ar

Ushuaia, 6 de Mayo de 2017  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
DIV. M.E. y S.N.G.

NOTA REGISTRADA Nº 02568  
FECHA 06/05/17 HORA 13:00  
RECIBIDO POR *Kodice*

Subsecretario de Gobierno de la  
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Omar Becerra

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el fin de informar quien va a exponer en la Audiencia Tarifaria que se llevara a cabo el día 19 de Mayo del corriente año.

La explicación estará a cargo del Contador Público Sr. José Antonio Chávez y Carlos Pérez quien es el Tesorero de nuestra Institución, fundamentando el pedido de aumento de tarifa del servicio de Taxis.

Sin otro particular, saludamos a Usted

atentamente.

*Lencia Julio*  
Secretario  
Asociación de Taxis de Ushuaia

*Marcelo Zabala*  
Asociación de Taxis  
Marcelo ZABALA  
Presidente

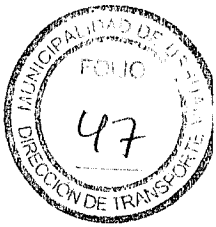
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE GOBIERNO	
ENTRÓ 07/05/2017	SALIÓ 17 MAY 2017

*Pase a los Coordinadores de  
Transporte por su conocimiento.*

**ES COPIA**

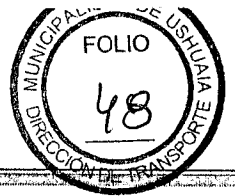
*Lencia Julio*  
Lic. L. FONDINELLI  
Jefe Dpto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA**



ES COPIA

*Mano*  
Eliana B. RONDINELLI  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



Lunes 15 de mayo de 2017

**POLICIAL**

**HORROR, TRAS EL HORROR**

# Los dos niños incendio, habr

Ala conmoción que provocó la noticia del fallecimiento de una niña de 3 años y un nene de 5, en un incendio ocurrido en una precaria casilla asentada en la zona de la Margen Sur, sobre la calle Karukinká 573, en Río Grande, el resultado de la autopsia agregó más estupor: los pequeños podrían haber sido víctimas de abuso sexual poco antes de declararse el siniestro. Los dos menores se encontraban solos en la vivienda al momento de iniciarse el fuego y fueron socorridos por efectivos de bomberos voluntarios luego de haber sido encontrados entre las llamas y el humo totalmente desvanecidos. Ambas criaturas llegaron todavía con vida al nosocomio riograndense, pereciendo a los pocos minutos la niña y horas más tarde, su hermanito. Si bien en un primer momento se adjudicó a una falla eléctrica el inicio del incendio, esta teoría posteriormente perdió peso y se comenzó a barajar la posibilidad de que hubiera habido intencionalidad para

**Los cuatro de padre, el abuelo además de una serán indagad**

abuso sexual. Los familiares de los justificaron el hecho de los dos pequeños de corta edad estuvieran en que la madre - Gabriela Valle Zerda, de 24 de edad - se encontraba estudiando en la ciudad; su padre, Joan Fabián Lazarte, de 25 y un abuelo identificado como Fabián Lazarte, había currido a un taller cercano a la vivienda. Los últimos declararon que habían dejado a los dos "viendo la tele". En las últimas horas padre, el abuelo y un hermano de 10 años, Daniel Mansilla, residente en otra ubicada en la parte posterior del mismo predio - al de un sujeto allegado familia, fueron detenidos y puestos a disposición de la Justicia. habida c

10 Diario Prensa

**LO QUE QUIEREN LOS NIÑOS  
LO QUE NECESITAN LOS PADRES**

**Club de Niños**

# RECREA

**DIVERTIRSE, EXPERIMENTAR, CREAR,**

**CIRCO  
ACROBACIA EN TELA  
DANZA  
MAQUILLAJE ARTÍSTICO  
LABORATORIO CREATIVO  
ARTE TERAPIA  
EXPRESION CORPORAL  
COCINA CON ARTE**

**DESDE  
3  
AÑOS**



**MAS DANZA**  
INSTITUTO ARTISTICO UENU

**INFORMES E INSCRIPCIONES - LASSERRE 10  
HTTPS://MUSDANZA.UBU**

**Un lugar para compartir**

"Pizza, pasta y cocina internacional"

**LOS PRECIOS MAS BAJOS DEL MERCADO**

**CORTES A MEDIDA SIN COSTO**

MONTANTE Y SOLERA DE 35 Y 70 mm de 0.50 mm de espesor.

USHUAIA: Tel: (02901) 154-15605 - Ramón Cortez 578  
TORHUI: R. GRANDE: Tel: (02964) 155-59880 - Pque. Industrial  
ventas@metalush.com  
www.metalush.com

regia.com  
regia SRL.  
regiaushuaia  
as sólo en Suc. Ushuaia

POLICIAL

HORROR, TRAS EL HORROR

# Los dos niños muertos en un incendio, habrían sido abusados

A la conmoción que provocó a noticia del fallecimiento de una niña de 3 años y un niño de 5, en un incendio ocurrido en una precaria casilla asentada en la zona de la Margen Sur, sobre la calle Karukinká 573, en Río Grande, el resultado de la autopsia agregó más estupor: los pequeños podrían haber sido víctimas de abuso sexual poco antes de declararse el siniestro.

Los dos menores se encontraban solos en la vivienda al momento de iniciarse el fuego y fueron socorridos por efectivos de bomberos voluntarios luego de haber sido encontrados entre las llamas y el humo totalmente esvanecidos.

Las criaturas llegaron todavía con vida al nosocomio riograndense, pereciendo a los minutos la niña y el niño. Más tarde, su hermanito.

En un primer momento se adjudicó a una falla eléctrica el inicio del incendio, esta teoría posteriormente perdió peso y se comenzó a barajar la posibilidad de que hubiera sido intencionalidad para cometer otro ilícito, como es el

**Los cuatro detenidos por el hecho, el padre, el abuelo y el tío de los menores además de una ex pareja de la abuela, serán indagados hoy en sede judicial.**

abuso sexual.

Los familiares de los niños justificaron el hecho de que los dos pequeños de muy corta edad estuvieran solos en que la madre - Gabriela del Valle Zerda, de 24 años de edad - se encontraba estudiando en la universidad; su padre, Joan Franco Lazarte, de 25 y un abuelo, identificado como Rubén Fabián Lazarte, habían concurrido a un taller mecánico próximo a la vivienda. Estos últimos declararon que habían dejado a los dos niños "viendo la tele".

En las últimas horas, el padre, el abuelo y un tío de Franco y Celeste - Ulises Daniel Mansilla, de 24 años, hermano del padre y residente en otra casilla ubicada en la parte posterior del mismo predio - además de un sujeto allegado a la familia, fueron detenidos y puestos a disposición de la Justicia, habida cuenta que se investiga la posible

intencionalidad del siniestro y el sometimiento de los menores a abusos sexuales, poco antes de morir.

Otro elemento que la fiscalía tuvo muy en cuenta fue la manifestación reiterada en sede policial de los familiares de las dos pequeñas víctimas, quienes reclamaban los cuerpos con celeridad argumentando que pensaban trasladarlos a la provincia de Tucumán, de donde son oriundos.

La investigación, sorprendentemente dio un vuelco cuando el informe forense resultante de la realización de una autopsia, en principio en el cuerpo de la niña, dio cuenta de signos de abuso sexual reciente.

Por tal motivo desde la Justicia se dispuso inmediatamente la detención preventiva del padre, el abuelo y un tío de los menores, las últimas personas que aparentemente tuvieron contacto con ellos. La madre

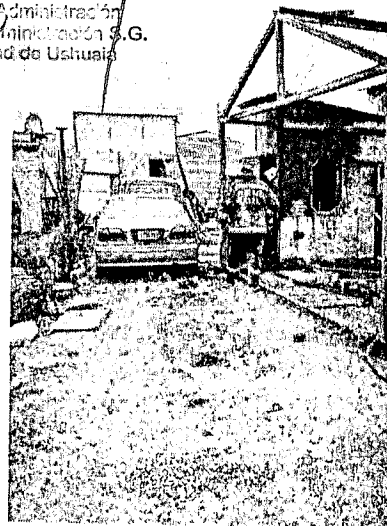
no se encuentra imputada debido que al momento del incendio se encontraba en un establecimiento educativo y declaró que había dejado a sus hijos al cuidado de Joan Franco Lazarte, el padre.

La pericia forense sobre el cuerpo de la niña de tres años confirmó indicios de penetración sexual, reciente a su muerte, lo que encendió el alerta de autoridades judiciales que inmediatamente ordenaron la detención preventiva de las personas del entorno familiar que tomaron contacto con los menores en sus últimos momentos de vida.

## SE ESPERA EL RESULTADO DE LA AUTOPSIA DE FRANCO

Al cierre de la presente edición no había trascendido todavía el resultado de la autopsia que se estaba efectuando sobre los restos del pequeño Franco Lazarte, de cinco años de edad, en la morgue del Hospital Regional Río Grande.

Debido al resultado de la autopsia practicada al cuerpo de su hermanita, se dispuso



el inmediato cambio de protocolo en el lugar en donde se produjo el incendio, asignándose una custodia policial permanente para preservar la escena de los hechos, habida cuenta que ahora lo que se investiga es la posibilidad de que el fuego haya sido provocado intencionalmente - si es que fuera posible semejante horror - para tapar el abuso al que habrían sido sometidos los dos niños.

Como si el caso no fuera suficientemente intrincado y siniestro, la ex pareja de la abuela de los niños fallecidos y apropiador (no propietario porque los predios de la Margen Sur son fiscales) del terreno en el que se asentaba la casilla

quemado identificó al dueño, el cardo G... edad, tal... El padre... niños lo... provocó... el viernes... que Góm... zado con... no le des... no. La Po... su domic... Cano al 7... una orde... procedie... distintos... sumaron... Se esper... por la m... sujetos de... la madre... víctimas... ción en s...



USHUAIA  
MUNICIPALIDAD

## COMUNICADO ASAMBLEA TARIFARIA

La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.G. 037, se convoca a asamblea tarifaria para dar tratamiento al incremento de la tarifa de taxi, la misma se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2017 a las 18 horas, en el aula ubicada en el 2º piso del edificio Municipal Adolfo CANO, sito en Arturo Coronado 486. Se informa que se encuentra a disposición el registro de inscripción para interesados en exponer durante la asamblea.



Comercial del Sur s.r.l

\$ 11.000

BINIFICACION

Onix Joy



Prisma Joy



Av. de las Malvinas 3883 - Tel. (02964) 15601773



## LAS NECESIDADES DEL BARRIO INTEGRAN EL TEMARIO DE LA SESIÓN

Los concejales incluyeron en la agenda del trabajo legislativo las inquietudes por los vecinos del barrio Río Pipo. La ampliación del recorrido del coleccionamiento de luminaria y la recolección de residuos en el sector figuran en el temario de la próxima sesión. Además pedirán mayor presencia policial en esa zona donde habitan unas 5200 familias.

Los concejales tuvieron en cuenta las necesidades expuestas por los vecinos del barrio Río Pipo y presentaron en forma conjunta una serie de proyectos para la ampliación de iluminación y presencia policial en la zona, además de la ampliación del transporte colectivo de pasajeros.

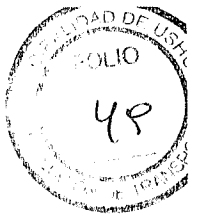
En las reuniones los vecinos expresaron preocupación por la seguridad especialmente la delimitada por las calles Bahía de San Sebastián, Río Estancia y Río Valdez "que tiene escasa iluminación y constituye un serio riesgo de seguridad de peatones y vecinos que circulan durante la noche".

Por ello los ediles tratarán en sesión una minuta dirigida al presidente del Concejo Provincial de Energía, Juan Carlos Saldívar, para que disponga la instalación de mayor luminaria pública.

En el boletín de asuntos de la próxima sesión figura también un pedido del secretario de Estado de Seguridad provincial, Ezequiel Murray, solicitando medidas de patrullaje en el barrio, a través del personal policial de la zona, especialmente entre las calles mencionadas.

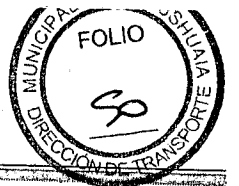
### Extensión del recorrido de colectivos

En sesión, los concejales instruirán por ordenanza al intendente a gestionar a la Integral Sociedad del Estado la extensión del recorrido de la línea urbana en el sector del Río Pipo, y a gestionar la ampliación de la recolección de residuos en todo el sector de la etapa II y III del Plan Federal de Viviendas que incluye el IPV, ya sea por la vía de administración, renegociación o ampliación de la empresa adjudicataria de ese servicio.



ES COPIA

*[Signature]*  
Liliana B. RONDINELLI  
Jefe Depto. Administrativo  
Dirección de Administración  
Municipalidad de Ushuaia



Martes 16 de mayo de 2017

10 Diario Prensa

revisación, observada por el magistrado, advirtieron que la misma presentaba indicios de haber sido víctima de un abuso sexual, debido a que se registró en su cuerpo la existencia de material genético, el que será sometido al análisis de laboratorio en las próximas horas.



Dr. Sergio Diez

Posteriormente, se efectuaron pruebas en el niño, quien no presentaría lesiones compatibles que permitan suponer la existencia de abusos contra su integridad sexual. Sin perjuicio de ello, se tomaron muestras para determinar si pudo haber alguna transferencia de rastros biológicos.

se logró esta niña falleció por inhalación de carbono, en el niño perdió todo de las que presentaba

Asimismo, los médicos forenses evaluaron físicamente, a los cuatro sujetos que se encuentran imputados en la causa, a los fines de constatar la presencia de posibles lesiones, al tiempo que les extrajeron muestras de ADN.

LA INVE

Se enviaron al Colegio de Farmacéuticos de la ciudad de Buenos Aires, un total de cuarenta muestras que incluyen los exámenes antes mencionados como así también prendas de vestir. De manera preliminar,

Desde el Ministerio Fiscal del Distrito Norte, investigaciones se iniciaron al inicio del año. Se verificó sobre una vivienda ubicada en el 573, el cual es un producto de la industria que habría producido una niña de cinco años. Los comienzos de la investigación, dan

LO QUE QUIEREN LOS NIÑOS  
LO QUE NECESITAN LOS PADRES

Club de Niños

RECREAR

DIVERTIRSE, EXPERIMENTAR, CREAR, CO

CIRCO  
ACROBACIA EN TELA  
DANZA  
MAQUILLAJE ARTISTICO  
LABORATORIO CREATIVO  
ARTE TERAPIA  
EXPRESION CORPORAL  
COCINA CON ARTE

DESDE  
3  
AÑOS

HORARIO



MAS DANZA

INFORMES E INSCRIPCIONES - LASSERRE 108 P  
HTTP://WWW.MASDANZAUSHUAIA.COM

432605/154

"Pizza, pasta y cocina internacional"



Un lugar para compartir

ventas@metalush.com

www.metalush.com

USHUAIA: Tel: (02901) 154-15605 - Ramón Cortez 578  
TOLHUIN / R. GRANDE: Tel: (02964) 155-59880 - Pque. Industrial

LOS PRECIOS MAS BAJOS DEL MERCADO

de 0,50 mm de espesor.

to en Suc. Ushuaia

Ushuaia

SRL

ción, observada por gistrado, advirtieron a misma presentaba os de haber sido víc- de un abuso sexual, o a que se registró en rpo la existencia de ial genético, el que ometido al análisis de torio en las próximas



Dr. Sergio Dieguez

riormente, se efec- a pruebas en el niño; no presentaría lesio-mpatibles que permi- poner la existencia de ontra su integridad . Sin perjuicio de ello, aron muestras para ninar si pudo haber a transferencia de s biológicos.

mo, los médicos fo- evaluaron físicamen- s cuatro sujetos que uentran imputados ausa, a los fines de ar la presencia de s lesiones, al tiempo extra- on muestras

aron al Colegio de euticos de la ciudad nos Aires, un total enta muestras que n los exámenes an- cionados como así a prendas de vestir. nera preliminar,

se logró establecer que la neña falleció a causa de la inhalación de monóxido de carbono, en tanto que el niño perdió la vida produc- to de las quemaduras que presentaba en su cuerpo.

**LA INVESTIGACIÓN**

Desde el Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial Norte, investigan las circunstancias que dieron inicio al incendio que se verificó sobre la vivienda ubicada en Karukinka N° 573, el cual se registró al mediodía del día sábado. Producto del incendio se habría producido el deceso de una niña de tres y un niño de cinco años de edad. Los comienzos de la investigación, dan cuenta que se

encontraban en el interior de la vivienda en circunstancias en que habían sido dejados solos por un familiar, que al momento del hecho se encontraba a cargo de su guarda y quien se habría ausentado del lugar por un lapso de veinte o veinticinco minutos.

Resulta de interés destacar, por último, que conforme lo informado por el personal policial, que intervino en primera instancia en el lugar, se constató que la única puerta de acceso a la vivienda en cuestión, no contaba con picaporte del lado de adentro, con lo cual, si bien la puerta no habría estado cerrada con llave, los menores se encontraban imposibilitados de egresar de la vivienda en caso de haberlo intentado.

Luego de anoticiarse de los hechos, el Juez Sergio Manuel Dieguez se dirigió a la Comisaría Primera, para mantener un encuentro con el Director General de la Policía Zona Norte, Comisario Mayor Daniel Moraga, con el objetivo de interiorizarse sobre las acciones que el personal policial, estaban llevando a cabo y posteriormente

**COMISARIO JOSÉ CALDERÓN**

### “Están todas las condiciones dadas para que este hecho se pueda esclarecer”

El comisario José Calderón se refirió a las hipótesis que mantienen los investigadores respecto al caso. “Una de las líneas investigativas es la que termina en la detención de los familiares directos de las criaturas y, por el otro lado, la detención del señor Gómez, atento a los primeros indicios de la investigación en cuanto a amenazas que habrían existido. Son dos líneas de investigación paralelas que lleva su señoría. Con buen tino se establecieron las detenciones y con el correr de los días se irá esclareciendo la responsabilidad de ellos y la participación en este hecho”, informó.

Sobre el origen del siniestro, Calderón recordó que los primeros peritajes arrojaron un resultado “hipotético accidental”, si bien se descartó la utilización de líquidos acelerantes en el inicio del fuego, se espera poder ampliar los peritajes para descartar un

sabotaje en las líneas eléctricas. Los investigadores encontraron un cortocircuito –en el cual se presume el desperfecto– con muchos cables conectados. Dado que el personal de menores es electricista, se presume que no podía desconocer el estado de las líneas. Ahora resta esclarecer si esa avería pudo haber sido intencional. “Se debe destacar la rapidez con la que el forense Inés Anzorza permitió avanzar el proceso, el sábado en este giro tan importante de la investigación, para tomar conclusiones concretas en relación a este hecho”, dijo el Comisario.

Para finalizar, Calderón fue enfático al destacar que “están todas las condiciones dadas para que este hecho se esclarezca con el correr de los días, se pueda determinar y se cuenta con todas las medidas que había que hacer para que se aclarara el hecho”.

se apersonó en el lugar de los hechos. Finalmente y conforme a los avances en la investigación, el Doctor Sergio Dieguez ordenó la detención de tres hombres pertenecientes al círculo

familiar de las víctimas, y de otro vinculado a los mismos. Las cuatro personas, se encuentran en carácter de incomunicados, en tanto que el juez, aguarda los resultados de las pericias

practicadas de laboratorio para determinarlos durante el momento de la situación procesal, para ser detenidos, la realización de los peritajes y el máximo de días



**USHUAIA MUNICIPALIDAD**

## COMUNICADO ASAMBLEA TARIFARIA

Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución N° 7, se convoca a asamblea tarifaria para dar tratamiento al incremento de la tarifa de taxi, la misma se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2017 a las 18 horas, en el aula ubicada en el 2° piso del edificio Municipal Adolfo CANO, sito en Arturo Prat 486. Se informa que se encuentra a disposición el formulario de inscripción para interesados en exponer durante la asamblea.

Concejo Deliberante de la ciudad de USHUAIA

Para una buena ciudad, un buen gobierno

## LAS NECESIDADES DEL BARRIO PÍPO INTEGRAN EL TEMARIO DE LA SESIÓN

Los concejales incluyeron en la agenda del trabajo legislativo las inquietudes expresadas por los vecinos del barrio Río Pípo. La ampliación del recorrido del colectivo de luminaria y la recolección de residuos en el sector figuran entre los temas a tratar en la próxima sesión. Además pedirán mayor presencia policial en esa zona, la cual habitan unas 5200 familias.

Los concejales tuvieron en cuenta las necesidades expuestas por los vecinos del barrio Río Pípo y presentaron en forma conjunta una serie de proyectos para requerir mayor iluminación y presencia policial en la zona, además de la ampliación del recorrido del transporte colectivo de pasajeros.

En las reuniones los vecinos expresaron preocupación por la seguridad de los peatones y vecinos que circulan durante la noche, especialmente la delimitada por las calles Bahía de San Sebastián, Río Irigoyen, Estancia y Río Valdez “que tiene escasa iluminación y constituye un serio riesgo para la seguridad de peatones y vecinos que circulan durante la noche”.

Por ello los ediles tratarán en sesión una moción dirigida al presidente de la Comisión de Energía, Juan Carlos Salcedo, para que disponga la instalación y funcionamiento de mayor luminaria pública en el sector.

En el boletín de asuntos de la próxima sesión figura también un pedido del secretario de Estado de Seguridad provincial, Ezequiel Murray, solicitándole que tome medidas de patrullaje en el barrio, a través del personal policial de la comisaría, especialmente entre las calles mencionadas.

### Extensión del recorrido de colectivos

En sesión, los concejales instruirán por ordenanza al intendente a gestionar ante la Integral Sociedad del Estado la extensión del recorrido de la línea urbana de colectivos en el sector del Río Pípo, y a gestionar la ampliación de la recolección de residuos en todo el sector de la etapa II y III del Plan Federal de Viviendas que lleva adelante el IPV, ya sea por la vía de administración, renegociación o ampliación de contrato con empresa adjudicataria de ese servicio.

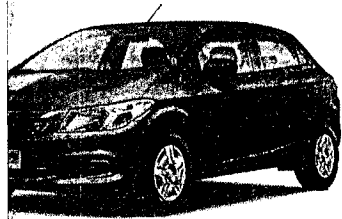


**\$ 11.000**

**BINIFICACION**

**Onix Joy**

**Prisma Joy**



es de Malvinas 3883 - Tel. (02964) 15601773

ES COPIA

Liliana B. FONDRELLI  
Jefe Depto. Adm. y Financ.  
Dirección de Administración y F.G.  
Municipalidad de Ushuaia



Miércoles 17 de mayo de 2017

**ACTUALIDAD**

**EL JEFE DE GABINETE SE REFIRIÓ A LA MUERTE  
DISPUSO UN EQUIPO DE APOYO DE SALUD MENTAL.**

# Gorbacz: "el rol de la Ju investigar y sancionar e

El ministro Jefe de Gabinete Leonardo Gorbacz aseguró que "hay toda una sociedad conmovida frente a un hecho horroroso que nos llena de dolor" como lo fue la muerte de los dos niños en la Margen Sur el pasado sábado. "Fue un día muy triste para nuestro pueblo, porque es inaceptable que dos criaturas tengan que sufrir y pagar con sus vidas de esa manera". El Jefe de Gabinete aseguró que "desde un primer momento la Policía actuó con profesionalismo y determinación y eso es algo para destacar" y que "el secretario de Seguridad Ezequiel Murray estuvo al frente de la situación y en todo momento nos informó tanto a mí como a la Gobernadora" al tiempo que resaltó también "la correcta actuación tanto

del Fiscal Eduardo Tepedino como del Juez Sergio Dieguez". Gorbacz también señaló que "desde el Ministerio de Salud se dispuso un equipo de apoyo de salud mental que ha intervenido y se encuentra a disposición y en articulación con la Justicia". Respecto al reclamo de vecinos de la Margen Sur pidiendo mejoras en la atención de salud en la zona, el Jefe de Gabinete admitió que "son demandas legítimas que vienen desde hace mucho tiempo y que las tenemos muy presentes, porque la salud y la seguridad son derechos fundamentales que el Estado debe garantizar, y de eso nos hacemos cargo". "Hemos aumentado la cantidad de ambulancias en toda la Provincia des-

de que asumimos hoy, ahora, hay 4 móviles que están llegando y 6 que se van a comprar fondos propios, y he vuelto a pedir ampliación de vacantes profesionales, de modo que en poco más de un año estamos en mejores condiciones de ir dando respuestas a las muchas demandas que llevamos años insatisfechas", señaló el funcionario. "Pero si la gente reclama soluciones urgentes los atendemos y lo asumimos porque la Gobernadora siempre nos exige que escuchemos a la gente y que no estamos para poner excusas sino para hacerlos cargo. No importa algunos quieren hacer aprovechamiento político de esta situación tan dramática, lo central es escuchar a la gente y trabajar

## 10 Diario Prensa

**TODAVI**  
**DUR**

12 % de de

**D**  
12  
CO  
\*No

San M  
Tel. 02

\*Pr

**FUEGIA**  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
FOLIO  
DIRECCION DE TRANSPORTE

**Comercial del Sur s.r.l**

**Onix Joy**

**Héroes de Malvinas 3883 -**

**KINESIO  
Y FISIOT  
DEL**

**ATEN**

PAMI - OSDE - SWISS  
ACCORD SALUD  
PROVINCIA ART - EXPER  
PREVENCIÓN ART - SAN

**Solicitar Turno al tel**

**Nuevo ho  
Kuanip 15**

**Café & Res**

**USHUAIA  
MUNICIPALIDAD**

**COMUNICADO  
ASAMBLEA TARIFARIA**

La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.G.Nº 037, se convoca a asamblea tarifaria para dar tratamiento al incremento de la tarifa de taxi, la misma se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2017 a las 18 horas, en el aula ubicada en el 2º piso del edificio Municipal Adolfo CANO, sito en Arturo Coronado 486. Se informa que se encuentra a disposición el registro de inscripción para interesados en exponer durante la Asamblea.

**"Pizza,  
pasta y  
cocina  
internacional"**

**DAD** EL JEFE DE GABINETE SE REFIRIÓ A LA MUERTE DE LOS DOS NIÑOS EN LA MARGEN SUR Y CONFIRMÓ QUE GOBIERNO TIENE UN EQUIPO DE APOYO DE SALUD MENTAL.

# Gorbacz: "el rol de la Justicia es fundamental para investigar y sancionar estos delitos aberrantes"

Jefe de Gabinete Gorbacz dijo que "hay toda una preocupación por el hecho horroroso de la muerte de los dos niños en la Margen Sur el sábado. Fue muy triste para el pueblo, porque es algo que dos niños que sufrían y sus familias de esa zona..."

del Fiscal Eduardo Tepebaldino como del Juez Sergio Dieguez". Gorbacz también señaló que "desde el Ministerio de Salud se dispuso un equipo de apoyo de salud mental que ha intervenido y se encuentra a disposición y articulación con la Justicia". Respecto al reclamo de vecinos de la Margen Sur pidiendo mejoras en la atención de salud en la zona, el Jefe de Gabinete admitió que "son demandas legítimas que vienen desde hace mucho tiempo y que las tenemos muy presentes, porque la salud y la seguridad son derechos fundamentales que el Estado debe garantizar, y de eso nos hacemos cargo". "Hemos aumentado la cantidad de ambulancias en toda la Provincia des-

de que asumimos hasta ahora, hay 4 móviles que están llegando y 6 más que se van a comprar con fondos propios, y hemos vuelto a pedir ampliación de vacantes para profesionales, de modo que en poco más de un año estamos en mejores condiciones de ir dando respuestas a las muchas demandas que llevan años insatisfechas", señaló el funcionario. "Pero si la gente reclama soluciones urgentes lo entendemos y lo asumimos, porque la Gobernadora siempre nos exige que escuchemos a la gente y que no estamos para poner excusas sino para hacerlos cargo. No importa si algunos quieren hacer un aprovechamiento político de esta situación tan dramática, lo central es escuchar a la gente y trabajar

para darle respuestas concretas" sostuvo el Jefe de Gabinete. "Bertone nunca usó políticamente las necesidades de la gente porque a ella le duelen más que a nadie, así que si otros lo hacen la sociedad será la que los evalúe. Nosotros estamos para trabajar" aseveró. En esa línea, el Jefe de Gabinete reveló que "algunos concejales de Río Grande pretenden que nuestros ministros asistan a reuniones de comisión, pero nos parece que no es ni el ámbito ni el momento para ponerse a armar ese tipo de debates". Para Gorbacz "la inauguración de la comisaría de la Margen Sur es sólo una de las acciones que el Gobierno ha encarado para fortalecer la presencia del Estado en la zona" y con ese objetivo "estamos



vehículos y se comenzó con el barrio El M... vamos a seguir... nos e invirtiendo... mejorar la calidad de la comunidad... "Sabemos que hay que impulsar la... palización y nos que también tie... ser escuchados y... latura es el ámbi... estos proyectos ti... ser debatidos" a... funcionario. Para finalizar, G... que además in... Consejo de la M... tura en repres... del Gobierno pr... remarcó que "el... Justicia es fund... para investigar y... nar estos delitos... tes y en ese sentid... avanzando desd... sejo de la Magist... cubrir todas las... que hacen falta"

realizando obras de agua y cloacas; hemos asistido con Vialidad provincial con mejoramiento de 33 calles en el barrio Arraigo Sur para lo cual se afectaron 2 máquinas y 4



**USHUAIA MUNICIPALIDAD**

## COMUNICADO ASAMBLEA TARIFARIA

Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución 03, se convoca a asamblea tarifaria para dar tratamiento de la tarifa de taxi, la misma se llevará a cabo el 19 de mayo de 2017 a las 18 horas, en el aula ubicada en el 2º piso del edificio Municipal Adolfo CANO, sito en Arturo Prat 486. Se informa que se encuentra a disposición el formulario de inscripción para interesados en exponer durante la asamblea.



## LAS NECESIDADES DEL BARRIO RÍO PIPO INTEGRAN EL TEMARIO DE LA SESIÓN

Los concejales incluyeron en la agenda del trabajo legislativo las inquietudes planteadas por los vecinos del barrio Río Pipo. La ampliación del recorrido del colectivo, la iluminación y la recolección de residuos en el sector figuran entre los asuntos a tratar en la próxima sesión. Además pedirán mayor presencia policial en esa zona, lugar donde habitan unas 5200 familias.

Los concejales tuvieron en cuenta las necesidades expuestas por los vecinos del barrio Río Pipo y presentaron en forma conjunta una serie de proyectos para requerir mayor iluminación y presencia policial en la zona, además de la ampliación del recorrido del transporte colectivo de pasajeros.

En las reuniones los vecinos expresaron preocupación por la seguridad de la zona, especialmente la delimitada por las calles Bahía de San Sebastián, Río Irigoyen, Estancia y Río Valdez "que tiene escasa iluminación y constituye un serio riesgo de seguridad de peatones y vecinos que circulan durante la noche".

Por ello los ediles tratarán en sesión una minuta dirigida al presidente de la Dirección Provincial de Energía, Juan Carlos Saldivia, para que disponga la instalación y funcionamiento de mayor luminaria pública.

En el boletín de asuntos de la próxima sesión figura también un pedido dirigido al secretario de Estado de Seguridad provincial, Ezequiel Murray, solicitándole que tome medidas de patrullaje en el barrio, a través del personal policial de la comisaría, especialmente entre las calles mencionadas.

### Extensión del recorrido de colectivos

En sesión, los concejales instruirán por ordenanza al intendente a gestionar ante la Integral Sociedad del Estado la extensión del recorrido de la línea urbana de colectivos en el sector del Río Pipo, y a gestionar la ampliación de la recolección de residuos en todo el sector de la etapa II y III del Plan Federal de Viviendas que lleva adelante la IPV, ya sea por la vía de administración, renegociación o ampliación de contrato con empresa adjudicataria de ese servicio.

ES COPIA

*[Firma]*  
J. B. RONDINELLI  
Jefe de la Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

# Metalush

**PERFILES CONFORMADOS**

- PERFIL CORREA DE 100 mm a 160 mm desde 1.60 mm a 2.50 mm de espesor.
- PGC/PGU DE 100 mm a 160 mm desde 0.90 mm a 1.60 mm de espesor.
- MONTANTE Y SOLERA DE 35 Y 70 mm de 0.50 mm de espesor.

*¿Por qué pagar por el desperdicio?*

**CORTES A MEDIDA SIN COSTO**

**LOS PRECIOS MAS BAJOS DEL MERCADO**

Tel: (02901) 154-15605 - Ramón Cortez 578 [www.metalush.com](http://www.metalush.com)

R. GRANDE: Tel: (02964) 155-59880 - Pque. Industrial [ventas@metalush.com](mailto:ventas@metalush.com)

**A 60 CUOTAS FIJAS Y EN PESOS - SUJETA A DISPONIBILIDAD CREDITICIA**

**OMAMOS TU USADO EN PARTE DE PAGO**

# Ruedamotor S.A.

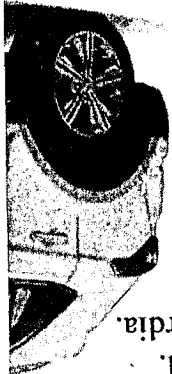
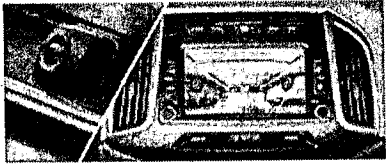
Concesionario Oficial Hyundai en Tierra del Fuego

Ushuaia: Leopoldo Lugones Nro 1950 - Tel (02901) 437164

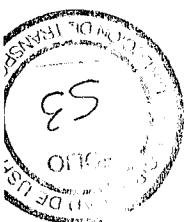
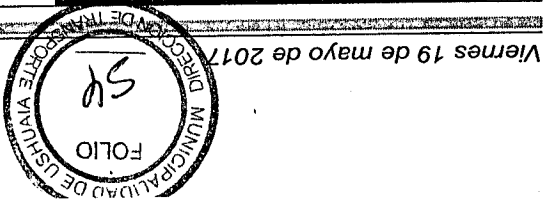
Río Grande: Av. San Martín Nro 2611 - Tel (02964) 444110

Repuestos y accesorios originales en Kupanaka Nº 239 - Ushuaia - Tierra del Fuego

**Sistema de asistencia para**  
**estacionamiento trasero**  
 La cámara de visión trasera se  
 refleja en la pantalla con las



- ✓ Vigoroso.
- ✓ Agil.
- ✓ Gran habitabilidad.
- ✓ Diseño de vanguardia.



**COPIA**  
 Dirección de Administración Municipal  
 Ushuaia, Tierra del Fuego



02964 - Río Grande  
**AGENCIA OFICIAL**  
**DE JUEGOS DE AZAR Nro 180**  
 RECARGA SUBE  
 CARGA VIRTUAL  
 FOTOCOPIAS  
 FIAMBERRIA  
 BEBIDAS - CIGARRILLOS  
 KIOSCO - ALMACEN



La Municipalidad de Ushuaia informa que S.G. Nº 037, se convoca a asamblea tarifal al incremento de la tarifa de taxi, la misma el día 19 de mayo de 2017 a las 18 hs en el 2º piso del edificio Municipal Ado Coronado 486. Se informa que se en el registro de inscripción para interesado Asamblea.

## COMUNICAI ASAMBLEA TAR





**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

## COMUNICADO ASAMBLEA TARIFARIA

La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución G.N° 037, se convoca a asamblea tarifaria para dar tratamiento al incremento de la tarifa de taxi, la misma se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2017 a las 18 horas, en el aula ubicada en el 2° piso del edificio Municipal Adolfo CANO, sito en Arturo Prat 486. Se informa que se encuentra a disposición el formulario de inscripción para interesados en exponer durante la asamblea.

### ACTUALIDAD

### NUEVO SISTEMA EN RÍO GRANDE.

## En las primeras dos semanas de cobro de estacionamiento medido en Río Grande se labraron 150 infracciones

En los primeros 14 días del cobro de estacionamiento medido en Río Grande, se llevaron adelante 150 infracciones. De ellas, 60 se pagaron voluntariamente dentro de las 48 horas; las 90 restantes pasaron al Juzgado de Faltas como multas.

Evangelina González, coordinadora del Estacionamiento Medido brindó detalles de las primeras dos semanas de funcionamiento del servicio, pero ya en su modalidad de cobro. En estos primeros 14 días del cobro de estacionamiento medido en Río Grande se llevaron adelante 150 infracciones, de las cuales 60 realizaron el pago voluntario dentro de las 48 horas; los 90 restantes no lo hicieron, y pasaron al Juzgado de Faltas como multas.

En declaraciones a la prensa, González recordó "cuando se detecta el incumplimiento del pago, desde ese momento la persona tiene 48 horas para poder realizar el pago en los comercios adheridos, pasadas esas 48 horas se gira Juzgado de Faltas que es el área que se encarga de hacer la notificación al usuario y llevar adelante el acto administrativo". Y remarcó que es importante que el usuario sepa que "si tienen una infracción del estacionamiento que está dentro de las 48 horas de realizada, se puede acercar a la pérgola, pero pasado ese tiempo se gira al juzgado y nosotros no tenemos intervención". La funcionaria recordó que por el momento se cobra en: 9 de julio entre San Martín y Rosales; Espora desde San Martín hasta



Lasserre; Rosales desde 9 de Julio hasta Belgrano y Lasserre desde Espora hasta Belgrano. Por ahora no se cobra ni San Martín ni Belgrano.

"El objetivo era que haya espacio y rotación de vehículos para poder estacionar, no está apuntado a la recaudación que algunos suele comentar", afirmó además.

En tanto ante la consulta sostuvo que "por el momento no tenemos confirmada la fecha de ampliación de las cuadradas de cobro de estacionamiento, lo estamos analizando y dentro de muy poco vamos a agregar un par de cuadradas más que no serán el total, de manera tal de ir creciendo paulatinamente y que no sea algo de repente" y aseguró que "cuando tengamos confirmado cuál va a ser las calles a sumarse y la fecha exacta lo vamos a informar con anticipación".

La coordinadora indicó que las preguntas más frecuentes de los usuarios tienen que ver con la tolerancia y el olvido de la contraseña.

"Mucha gente puede estacionarse, irse y en 15 o 20 minutos que no tienen La realidad es que se estaciona de pagar, luego de 10 minutos alta su estacionamiento a través de la pérgola de un punto autorizado para el pago", aclaró. En segundo lugar encuentra el olvido de la contraseña y "Muchas personas olvidan su usuario con el momento que la olvidan porque habían utilizado anteriormente. Por último, recordó que los agentes no se encuentran realizando los cobros de los vehículos no autorizados, son controlados y auditados. Hay que acercarse a ellos pero ellos no son cobradores, se acercan a los usuarios para la venta más cerca de la pérgola". (Fuentes: Fm de Crítica Sur)

## MULTIRRUBRO

# ¿TIENEN GANA?

KIOSCO - ALMACEN  
BEBIDAS - CIGARRILLOS  
FIAMBRERIA  
FOTOCOPIAS  
CARGA VIRTUAL  
RECARGA SUBE

AGENCIA OFICIAL  
JUEGOS DE AZAR Nro 180

Av. G. 110 - Río Grande

## Sr. Hojaldre

Panes Dulces Salados

Horarios: de lunes a sábado de 08.00 a 21.000  
y domingos de 08.00 a 20.00 hs

SUCURSAL San Martín 1302 Tel.: (02901) 43-1452 ADMINISTRACIÓN de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs. administracion@srhojaldre.com	SUCURSAL Perito Moreno 1228 Tel.: (02901) 43-5819
---	--

### MATICOS GRANDE SUR

## RELLI

REPARACIÓN Y BALANCEO COMPUTARIZADO  
COMPRADO - VENTA Y SERVICIO INTEGRAL

Tel: 1055 / (02901) 43-4206  
Kuanip 1336 / (02901) 44-0797

## Drinklost

barra móvil

EVENTOS - CASAMIENTOS  
EVENTOS DE 15 - SOCIALES  
DE TRABAJO - Y MAS...

42721 - 15603495  
Barra Móvil Drinklost | drinklost@hotmail.com

**MAIPÚ 1045 / TEL: 431990**

### DECORA TU CASA EN

## Blanco

# NON-HA

FUNDAS PARA FUTON Y SILLON  
PROTECTOR DE COLCHON.  
CORTINAS LIVIANAS Y PESADAS  
ACOLCHADOS DE 1 Y 2 PLAZAS

**LA RED INTERCOMERCIAL**

**AHORA 12 6 pagos sin inter**

ES COPIA  
Luis RONDRELLI  
Coordinador de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2017 – año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, Ayer, hoy y siempre"

Nota N° 185 /2017

Letra: S.E y F.

USHUAIA, 19 MAYO 2017

SEÑOR COORDINADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, a los efectos de informar que el Señor Subsecretario de Evaluación de Gestión Prof. Camilo GOMEZ, D.N.I N° 24.210.043, será quien asistirá a la Asamblea Tarifaria de Taxis, a los fines de realizar la exposición respecto del incremento de las tarifas.

*Camilo Gomez*  
Subsecretario de Evaluación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia  
Mc S.E y F.


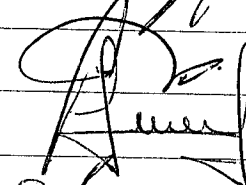
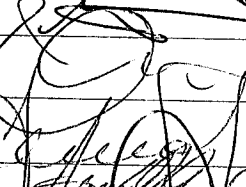
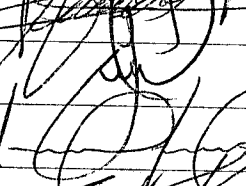
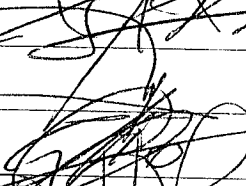
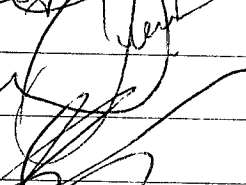
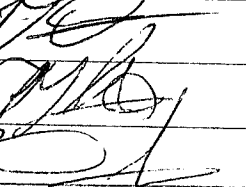
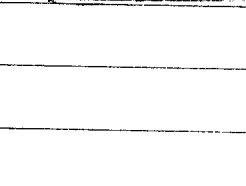
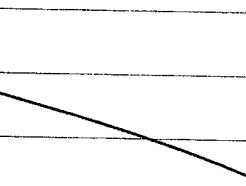
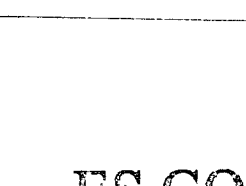
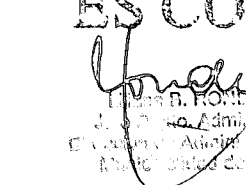
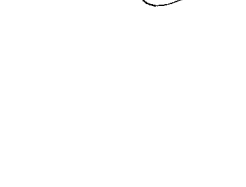

ES COPIA

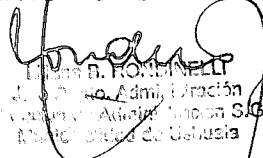
*Yonana*  
Yonana B. RONCHI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

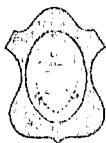
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Dirección de Transporte	
19 MAY 2017	
Recibido por:	<i>[Signature]</i>
Legajo N°:	2102
Hora:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
YONANA B. RONCHI  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

## ASAMBLEA TARIFARIA 2017 INCREMENTO DE TARIFA DE TAXI

ASISTENCIA		
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	FIRMA
LAUREANO MATEU	35.356.296	
<del>Leon Domini</del>	<del>36.452.959</del>	<del></del>
SUBIABRE JUAN	34.483.753	
Elizari Loren	35.885.036	
CARNASCO EDUARDO	32.469.942	
Flaro Ericlia	28.830.554	
Adolfo Sergio	28605380	
LENCELA JUAN	12.406.281	
Chover Jose	12.029.824	
MARCELO ZABALA	20805213	
ANDRÉS SANCHEZ	17.541.582	
URQUIZA MARIO	11.771.865	
Gómez Pablo	24.210.043	
RODRIGO HERRERA	13.914.062	
Carlos Pérez	16.752.100	
Wladimir SALVADOR	6.300.660	
ZALAZAR SUMERAI	11.931.529	
Mario Silvio	13.069.570	
ADARO REY	5.704.751	

**ES COPIA**  
  
 Juan B. Románelli  
 Jefe de la Administración  
 Dirección de Administración S.C.  
 Municipio de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA  
Jefe Dpto. Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

AUDIENCIA TARIFARIA TAXIS  
ACTA

En la ciudad de Ushuaia, a los 19 días del mes de mayo de 2017, en el aula ubicada en el 2° piso del Edificio Municipal ubicado en Arturo Coronado N° 486, siendo las 18:15 hs., la Presidente de Asamblea Tarifaria Soledad VENEGAS, Legajo N° 2762, designada por Resolución S.G.N° 37/2017, da comienzo a la Asamblea. Asimismo expresa que la señora Sonia Soledad MOLINA, Legajo N° 2560, ha sido designada Secretaria de Actas de la Asamblea Tarifaria.-----

Acto seguido se procede a leer el Orden del día y el Reglamento de funcionamiento, aprobados por Resolución S.G. N° 39/2017, también expresa que toda la documentación atinente es parte del Expediente S.G. N° 3112/2017 que está a disposición de los interesados en la Dirección de Transporte y fotocopias del mismo expuestas en el salón.-----

Concluido lo antedicho le cede la palabra a los representantes de la Asociación de Propietarios de Taxi de Ushuaia, el señor Carlos PEREZ en carácter de Tesorero y el señor Antonio CHAVEZ en carácter de Contador Público, explican los fundamentos del aumento solicitado de llevar la bajada de bandera actual de \$19,50, - ficha \$1,80 a bajada de bandera \$22,00 - ficha \$2,00, resultando un incremento del 11,5%, entregando copias a los presentes, dejándose constancia que las mismas obran en el Expediente S.G. N° 3112/2017.-----

A continuación le cede la palabra al Sr. Camilo GOMEZ, Subsecretario de Gestión de Evaluación, en representación del municipio el cual analiza el pedido de aumento de tarifa a partir del pedido de la Asociación y sostiene que la propuesta de llevar la ficha de \$1,80 a \$2,00 y la bajada de bandera de \$19,50 a \$22,00, generando que el costo de un viaje intermedio se incremente a un 11,50%, sea razonable.-----

Asimismo siendo las 18:50 horas, se procede a efectuar un receso, previo a ello la Presidente de la Asamblea pone a disposición del público presente las planillas aprobadas por Decreto Reglamentario N° 1365, a fin de que se realicen las consultas pertinentes por escrito, dando así fiel cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3341, promoviendo la participación de los vecinos presentes.-----

Por último siendo las 19:05 horas, termina el receso y no existiendo consultas por parte de los vecinos, se informa que podrán tomar vista del Expte. S.G. N° 3112/2017 en la Dirección de Transporte por el termino de cinco días, para luego ser remitido al Concejo Deliberante para ser tratado el aumento requerido por la Asociación de Taxis. En virtud a ello se da por finalizada la Asamblea.-----

SONIA MOLINA  
Jefa Dpto Administración  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Coordinador de Tránsito  
y Transporte:

Remito el presente para su  
intervención y continuidad del mismo.

Sociedad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

TOMADO CONOCIMIENTO POR EL SUPLENTE GOBIERNO.

Horacio HERRERA  
Coordinador de Tránsito y Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

Continuar trámite

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Coordinación asuntos legales:

Se adjunta Proyecto de

Decreto para su revisión.

Liliana B. RONDINELLI  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia  
7/6/17



USHUAIA,

VISTO el expediente S.G. N° 3112/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3546, por las cuales se dió cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud presentada por la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia", que obra de fojas 2 a 12, ambas inclusive, del expediente de marras, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,80) a PESOS DOS (\$2,00) y la bajada de bandera de PESOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19,50) a PESOS VEINTIDOS (\$22,00).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que el Subsecretario de Gestión de Evaluación presentó el punto de vista de la Municipalidad, según consta a fojas 57 del citado expediente. *N/C Subsec. E y F.*

~~Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria se presentaron consultas, inquietudes y expresiones vinculadas a la relación entre el costo y la prestación del servicio y que todas ellas fueron respondidas por el Presidente de la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, al diverso y nutrido público presente sin que existieran oposiciones al mismo.~~

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152º, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar, ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del <sup>Nº</sup> transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,80) a PESOS DOS (\$2,00) y la bajada de bandera de PESOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19,50) a PESOS VEINTIDOS (\$22,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2017.-

lbr

ES COPIA  
*[Firma]*  
Subsecretario de Gestión de Evaluación  
Municipalidad de Ushuaia

SrA. Director de Administración S. 6:

Se remite con observaciones menores.

Se solicita efectuar copia certificada del expte.  
A fin de su remisión al órgano deliberativo

Cesar Molina Holguín  
Coordinador de Asesoría Legal  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia